

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
CONSEJO INSTITUCIONAL**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3438**  
**Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3439**

**FECHA:** Miércoles 04 febrero de 2026  
**HORA:** 08:00 a. m.  
**LUGAR:** Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a Zoom (participación remota)

## ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión .....	3
<b>ASUNTOS DE TRÁMITE.....</b>	<b>4</b>
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda .....	4
ARTÍCULO 2. Aprobación de actas N.º 3436 y N.º 3437 .....	6
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia .....	6
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría .....	21
ARTÍCULO 5. Informe de labores II-2025 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i> .....	26
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes.....	30
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	30
ARTÍCULO 8. Designación de las personas integrantes del Consejo Institucional que formarán parte del Comité Consultivo que estará trabajando en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 (atención oficio R-021-2026) <i>(A cargo de la Presidencia)</i> .....	31
<b>ASUNTOS DE FONDO.....</b>	<b>35</b>
ARTÍCULO 9. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.300 “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO” (texto dictaminado) <i>(A cargo de la Presidencia)</i> .....	35
ARTÍCULO 10. Modificación del Lineamiento 4 del Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio ViDa-1139-2025) <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i> .....	51
ARTÍCULO 11. Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para modificar el artículo 26, inciso k, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico	

de Costa Rica, relacionado con las funciones de la persona Rectora del ITCR ( <i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i> ).....	59
<b>ARTÍCULO 12.</b> Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para interpretar el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el uso de plazas discrecionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR ( <i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i> ).....	68
<b>ARTÍCULO 13.</b> Plan Táctico Institucional 2026-2028 ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ) .....	81
<b>ARTÍCULO 14.</b> Modificación temporal de un 20% de la plaza CF2521-1 Auditor(a), adscrita a la Auditoría Interna, con el fin de utilizarla como Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ). .....	103
<b>ARTÍCULO 15.</b> Atención de advertencia remitida por la Auditoría Interna de trámite confidencial ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ) .....	110
<b>ASUNTOS VARIOS</b> .....	<b>112</b>
<b>ARTÍCULO 16.</b> Temas de Asuntos Varios.....	112

## INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Lásarez	Representante profesional graduada

## PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

## Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las ocho horas con nueve minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Casa de habitación, Cartago
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Zurquí
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Ing. Rita Arce Lásarez	Oficina, Cartago
Srta. María José Zamora Vargas	Casa de habitación, Cartago
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Casa de habitación, Pavas
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Casa de habitación, Santa Cruz, Guanacaste
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina, Auditoría Interna

Participan en la sesión 12 integrantes, 5 presentes en la sala de sesiones y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia Zoom; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

## ASUNTOS DE TRÁMITE

### ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 voto en contra del señor Randall Blanco Benamburg.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

## ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de actas N.º 3436 y N.º 3437
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Informe de labores II-2025 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (*A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles*)
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
8. Designación de las personas integrantes del Consejo Institucional que formarán parte del Comité Consultivo que estará trabajando en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 (atención oficio R-021-2026) (*A cargo de la Presidencia*)

## ASUNTOS DE FONDO

9. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.300 “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO” (texto dictaminado) (*A cargo de la Presidencia*)
10. Modificación del Lineamiento 4 del Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio ViDa-1139-2025) (*A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles*)
11. Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para modificar el artículo 26, inciso k, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con las funciones de la persona Rectora del ITCR (*A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico*)
12. Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para interpretar el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el uso de plazas discretionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR (*A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico*)

13. Plan Táctico Institucional 2026-2028 (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)
14. Modificación temporal de un 20% de la plaza CF2521-1 Auditor(a), adscrita a la Auditoría Interna, con el fin de utilizarla como Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)
15. Atención de advertencia remitida por la Auditoría Interna de trámite confidencial (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)

## **ASUNTOS VARIOS**

### **16. Temas de Asuntos Varios**

El señor Randall Blanco Benamburg razona su voto en contra, manifestando que responde al tratamiento otorgado a un punto de agenda declarado confidencial. Señala que, durante su trámite en la comisión respectiva, se adoptaron medidas estrictas para garantizar la confidencialidad, al punto de que la información no fue compartida directamente con las personas integrantes de dicha comisión. Sin embargo, expone que en la presente sesión el asunto se aborda mediante una modalidad bimodal, a pesar de que la convocatoria original se realizó de manera presencial con el fin de resguardar la seguridad de la información.

Manifiesta que esta situación prioriza la comodidad sobre la protección del contenido confidencial y recuerda que el año anterior se evidenció que la Institución no cuenta con las condiciones adecuadas para asegurar la confidencialidad de estos temas, ya que un documento de características similares fue filtrado a la prensa. Con base en ello, considera que este punto no debió tratarse en la modalidad utilizada.

El señor José Mauricio Pérez plantea una consulta en relación con el tratamiento que se dará a la confidencialidad del asunto, señalando su inquietud ante la posibilidad de una eventual fuga de información, considerando que no todas las personas integrantes del Consejo se encuentran presentes físicamente en la sala. Consulta si existe la posibilidad de suspender la sesión y retomar el punto bajo condiciones que garanticen de mejor forma la confidencialidad.

El señor Nelson Ortega Jiménez aclara, con el fin de que conste en la grabación, que la documentación confidencial sí fue puesta a disposición de las personas que la solicitaron, y que lo único que no se circuló de manera general a todo el Consejo fue la propuesta de acuerdo. Indica que esta decisión se tomó tras una consulta realizada a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, definiéndose que lo más adecuado era no circular dicha propuesta. Precisa que la documentación clasificada como confidencial por la Auditoría Interna estuvo disponible para las personas integrantes de la comisión que requerían analizarla, y

que la propuesta no se distribuyó a las doce personas integrantes del Consejo, dado que se planteó realizar su discusión de fondo directamente en la sesión.

El señor Randall Blanco Benamburg realiza una aclaración adicional, indicando que sí solicitó acceso a la documentación confidencial, el cual le fue concedido; no obstante, señala que dicho acceso se dio posteriormente a que la comisión había emitido su dictamen, lo cual atribuye a un posible problema de comunicación. Manifiesta desconocer si otras personas integrantes realizaron solicitudes similares de acceso a la documentación.

La señora María Estrada Sánchez efectúa un receso con el fin de deliberar acerca del manejo del tema que se ha comentado.

**NOTA:** Al ser las 08:19 a. m. inicia el receso, retomándose la sesión al ser las 08:40 a. m.

## **ARTÍCULO 2. Aprobación de actas N.º 3436 y N.º 3437**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3436 y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3437 y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 abstención de la señora María Estrada Sánchez, quien no estuvo presente en la referida sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

## **ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia**

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta semana se compone de 47 registros y expone algunos elementos.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

**Corte al jueves 29 de enero de 2026**

### **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

1. **AL-0056-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-007-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley “APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE

**LA REPÚBLICA DE COSTA RICA AL PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PTAPMA)", Expediente N.º 25.303.**

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**

2. **AL-0057-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal, en el cual comunica la designación del M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, como representante de la Oficina de Asesoría Legal, para integrar la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría, basado en la adición de las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público, creada en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3436, Artículo 9, del 21 de enero de 2026.

**Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. La Secretaría del Consejo Institucional gestiona la respectiva juramentación con la presidencia del Consejo Institucional, en vista de que se han recibido los nombramientos necesarios.**

3. **CNR-009-2026** Nota con fecha de recibida 23 de enero de 2026, suscrita por la Dra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigida al Dr. Keilor Rojas Jiménez, director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional y al MBA. Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, con copia al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, al Dr. Jorge Herrera Murillo, rector de la Universidad Nacional, al señor Francisco González Calvo, secretario ejecutivo del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, director de la Asesoría Legal, en la cual se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) en la sesión N.º 01-2026 del 20 de enero de 2026 (artículo 6, inciso d), donde se da por recibido el oficio CU-462-2025 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional referido al cambio de denominación del Conare a "Consejo Nacional de Rectoras y Rectores" y se remite un recordatorio a los consejos universitarios e institucional para que emitan los criterios faltantes.

**Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. El tema fue atendido por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3437, Artículo 14, del 28 de enero de 2026 y comunicado el 29 de enero de 2026 mediante oficio SCI-041-2026.**

4. **FEITEC-REPE-011-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de enero de 2026, suscrito por el señor Steiner Ramos Castrillo de la secretaría de representación estudiantil de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el nombramiento de la nueva representante estudiantil ante la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el ITCR. Se designa a la señorita Miele de Nazaret Aquilar Villalobos, cuyo nombramiento regirá a partir de la comunicación del memorando y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.  
**Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Secretaría del Consejo Institucional gestiona la respectiva juramentación con la presidencia del Consejo Institucional. También se puso en conocimiento de la coordinación de la comisión especial, bajo indicación de que la juramentación se mantiene pendiente.**
5. **RR-020-2026** Resolución con fecha de recibida 26 de enero de 2026, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y a la secretaría de actas del Consejo Nacional de Rectores, en la cual se designa rector interino durante el 26 de enero a partir de las 13 horas y el 30 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, debido a que la rectora titular, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., estará participando en la 5.<sup>a</sup> [sic] edición del IFE Transforming Higher Education Academic Leadership in the Age of Microcredentials 2026, que se desarrollará en Monterrey, México.  
**Se toma nota. La información se puso en conocimiento del Pleno y personal de la Secretaría del Consejo Institucional mediante correo electrónico del mismo día. Además, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional lo informó en Sesión N.º 3437.**
6. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de enero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de CI-MiembrosCI y a la dirección electrónica de la Ing. Rita María Arce Láscares, con copia al personal de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se indica que a partir de febrero, las sesiones del Consejo Institucional del último miércoles de cada mes finalizarán a más tardar a las 9:30 a. m., para disponer del espacio desde las 10:00 a. m. para una reunión mensual del órgano. Asimismo, el segundo miércoles de cada mes se destinará un espacio fijo para reuniones de coordinación entre la presidencia del Consejo y las comisiones permanentes bajo la misma dinámica indicada previamente. En caso de que la agenda del Consejo requiera un tratamiento distinto, se realizarán los ajustes necesarios y se

comunicarán oportunamente.

**Se toma nota.**

7. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de enero de 2026, suscrito por el máster Johanny Valleclillo Alfaro, profesor de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la señora Giannina Salazar Araya, asistente en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Docencia, a la señora Ana María Calderón Espinach, técnico en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Docencia y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta postulación para la vacante titular del sector docente ante el Comité de Becas, para el periodo del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2028.

**Corresponde a una elección que efectúa la Vicerrectoría de Docencia.**

8. **OPI-007-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI-OPI), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica su designación, como representante de la UECI-OPI, para integrar la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría, basado en la adición de las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, y 2.7.6 al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público, creada en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3436, Artículo 9, del 21 de enero de 2026.

**Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. La Secretaría del Consejo Institucional gestiona la respectiva juramentación con la presidencia del Consejo Institucional, en vista de que se han recibido los nombramientos necesarios.**

9. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por el señor Mauricio Ordóñez Chacón, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Planificación y Administración, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita información sobre el estado del correo que remitió el 14 de agosto de 2025, donde realizó la solicitud de revisión del apoyo financiero destinado a eventos académicos internacionales

**Se deja consignado en la correspondencia de la Comisión de Planificación y Administración quien fue copiada como destinatario y quien tiene asignado la atención del tema.**

10. **Correo electrónico** con fecha de recibido 28 de enero de 2026, suscrito por la M.Psc. Dylana Rodríguez Galeano, funcionaria del Oficina de Equidad de

Género y coordinadora de la Comisión especial para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo, remitido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnico de apoyo a órganos colegiados, en el cual remite el formulario de solicitud de prórroga para efectos del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, inciso e, del 19 de marzo de 2025, en lo que corresponde a la entrega de la propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que la nueva fecha de entrega que se solicita sería el 10 de diciembre de 2026. Se aporta el cronograma de actividades.

**Se deja consignado en la correspondencia de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles quien fue copiada como destinatario, y de quien se espera el respectivo dictamen. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

11. **AL-CPEAMB-3499-2026** Nota con fecha de recibida 28 de enero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas IV, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, sobre el texto dictaminado del proyecto “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N.º 24.739.

**Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-044-2026) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo**

12. **Correo electrónico** con fecha de recibido 29 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Greivin Barahona Guzmán, director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, dirigido a varias direcciones electrónicas entre ellas a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias direcciones electrónicas entre ellas a la MAE. Maritza Agüero Gonzalez, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se refiere a la aprobación del Consejo Institucional [Sesión Ordinaria N.º 3437, Artículo 16, del 28 de enero de 2026] para la creación de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, con énfasis en Instalaciones Electromecánicas, Aeronáutica y Sistemas Ciberfísicos, así como su salida lateral en Bachillerato, y expresa agradecimiento al Consejo Institucional por su apoyo y aprobación.  
**Se toma nota. Se puso en conocimiento al Pleno mediante correo electrónico del mismo día.**

13. **Convocatoria** con fecha de recibida 29 de enero de 2026, suscrita por la

señora Dunnia Zuñiga Valverde, asistente en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigida a varias personas destinatarias, entre ellas el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en la que se convoca para el viernes 6 de febrero de 2026 a las 3:00 p.m., para la revisión de atestados de postulantes para el Consejo de la Editorial Tecnológica.

**Se toma nota. El máster Randall Blanco Benamburg fue designado en acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 08, del 07 de mayo de 2025 para integrar las comisiones *ad hoc* relacionadas con integrantes del Consejo Editorial, hasta el 06 de mayo de 2026.**

- 14. SCI-052-2025** Certificación con fecha de recibida 29 de enero de 2026, suscrita por la MAE. Maritza Agüero Gonzalez, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigida a la Ing. Rita Arce Lásarez, integrante del Consejo Institucional, en el cual se remite el registro de asistencia a las sesiones del Consejo Institucional transcurridas durante el periodo de nombramiento.

**Se toma nota.**

## **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

- 15. SCI-023-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al M.Sc. Christian Sanabria Jimenez, presidente del Tribunal Institucional Electoral (TIE), con copia al Consejo Institucional, en el cual consulta la propuesta “Derogatoria de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y aprobación del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con inclusión del Título V relativo al Régimen Disciplinario Electoral”. Se indica al TIE que se emita un pronunciamiento sobre la propuesta adjuntada, a más tardar el 13 de febrero de 2026.

**Se toma nota.**

- 16. R-021-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de enero de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación, en el cual solicita gestionar el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para integrar el Comité Consultivo que participará en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031. Se sugiere designar a las personas coordinadoras de comisiones permanentes y a un representante estudiantil, indicando que la información debe remitirse a más tardar el lunes 2 de febrero de 2026.

**Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora como punto de agenda en Sesión N.º 3437.**

17. **SCI-024-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral (TIE) y al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), con copia al Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio TIE-1195-2025, indicando que ni el Consejo Institucional ni la Comisión Estatuto Orgánico tienen competencia para realizar la interpretación normativa solicitada para la conformación del padrón electoral, y solicita al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa tramitar la definición de “sector de oficio” y el tipo de nombramiento aplicable a la persona que ejerce la Dirección de Posgrado, a fin de asegurar la aplicación uniforme de la normativa institucional.

**Se toma nota.**

18. **SCI-025-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión *ad hoc* para la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-021-2026 relativo a la normativa aplicable a la modificación del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR. Se indica que se coincide en que la normativa asignada tiene un proceso especial para su modificación; no obstante, es conveniente mantener conformada la comisión, a efectos de que finalice el trabajo de análisis técnico y jurídico iniciado, en tanto dicho aporte resulta relevante para fortalecer la calidad normativa del texto y apoyar la toma de decisiones de los órganos competentes.

**Se toma nota.**

19. **VIE-14-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Mag. Kenneth Mora Pérez, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la secretaría del Consejo Editorial, a la máster Illeana León Boza, funcionaria de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y al Lic. Pablo Bonilla Siles, funcionario del Centro de Vinculación, en el cual comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión en la Sesión Extraordinaria N.º 01-2026, punto único, mediante el cual se avala la postulación de Illeana León Boza y Pablo Bonilla Siles como candidaturas de la VIE para integrar el Consejo Editorial del Instituto.

**Se trasladó para conocimiento al máster Randall Blanco Benamburg, mediante correo electrónico del 29 de enero de 2026, quien en acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 08, del 07 de mayo de 2025 fue facultado por el Consejo Institucional para integrar las comisiones ad**

**hoc relacionadas con integrantes del Consejo Editorial, hasta el 06 de mayo de 2026.**

20. **SCI-026-2026** Nota con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo Institucional, dirigida al Área de Comisiones Legislativas IV y a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional y al MGA. Ricardo Coy Herrera, rector a. i., en el cual se evacúa de manera abreviada las consultas legislativas referidas al proyecto de ley “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS, QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente 24.325 (texto dictaminado).  
**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
21. **SCI-027-2026** Nota con fecha de recibido 28 de enero de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo Institucional, dirigida a las Áreas de Comisiones Legislativas III, IV, V y VII de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional y al MGA. Ricardo Coy Herrera, rector a. i., en la cual se evacúan de manera abreviada múltiples consultas legislativas correspondientes a los siguientes 10 expedientes: N.º 24.370 (texto dictaminado), 23.843 (texto actualizado), 24.562 (texto dictaminado), 24.825 (texto dictaminado), 25.058, 25.065, 25.089, 25.175, 25.209 y 25.214.  
**Se toma nota. Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.**
22. **SCI-040-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de enero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional y al Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se remite la solicitud de pago de dietas del Consejo Institucional, correspondientes al mes de enero.  
**Se toma nota.**
23. **SCI-044-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de enero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N.º N.º 24.739 (texto dictaminado).  
**Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**
24. **AUDI-001-2026** Memorando con fecha de recibido 29 de enero de 2026,

suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual solicita audiencia para la exposición del borrador del Informe AUDI-CI-000-2026 sobre la “Evaluación de la Gestión del Área de Desarrollo de Sistemas”, elaborado conforme al Plan Anual de Auditoría 2025. Se adjunta, además, el informe, aclarando que el documento que se remite es un borrador, por lo que tiene carácter de uso reservado, al no constituir el informe final.

**Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

- 25. SCI-045-2026** Memorando con fecha de recibido 29 de enero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita consignar la razón de cierre para el Libro de Actas N.º 195 del Consejo Institucional, que contiene las actas del mes de diciembre de 2025.  
**Se incorpora en el repositorio del libro de actas correspondiente.**

- 26. SCI-046-2026** Memorando con fecha de recibido 29 de enero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita consignar la razón de apertura de los libros de actas en formato digital del Consejo Institucional correspondientes al año 2026, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento del Consejo Institucional y la Resolución de Rectoría RR-015-2021.

**Se incorpora en el repositorio del libro de actas.**

## **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES**

### **Comisión de Estatuto Orgánico**

- 27. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa sobre el régimen disciplinario para autoridades institucionales superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 13, inciso d, del 19 de noviembre de 2025, en cuanto a la fecha de

entrega del plan de trabajo, misma que está pactada para el 20 de marzo de 2026.

**Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

28. **SCI-030-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3437 del 28 de enero de 2026.

**Se toma nota.**

### **Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

29. **AL-0059-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al M.Sc. Jonathan Quesada Sojo, asesor legal y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal, en el cual comunica la sustitución del representante de la Oficina Asesoría Legal ante la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Ref. AL-1066-2025). Se indica que el M.Sc. Jonathan Quesada Sojo deja la representación y que, en su lugar, se designa al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, quien asumirá la función a partir de la fecha de recepción del memorando.

**Se toma nota.**

30. **Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3402, Artículo 9, inciso d, del 26 de marzo de 2025, donde se solicita presentar anualmente (2026-2029) en el mes de marzo un informe sobre la ejecución del Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

31. **Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Dylana Rodríguez

Galeano, coordinadora de la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, inciso e, del 19 de marzo de 2025, en cuanto a la fecha de entrega del producto final, la cual está pactada para el 31 marzo 2026.

**Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

32. **SCI-029-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3437 del 28 de enero de 2026.

**Se toma nota.**

33. **Correo electrónico** con fecha de recibido 28 de enero de 2026, suscrito por la M.Psc. Dylana Rodríguez Galeano, funcionaria del Oficina de Equidad de Género y coordinadora de la Comisión especial para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo, remitido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnico de apoyo a órganos colegiados, en el cual remite el formulario de solicitud de prórroga para efectos del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, inciso e, del 19 de marzo de 2025, en lo que corresponde a la entrega de la propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que la nueva fecha de entrega que se solicita sería el 10 de diciembre de 2026. Se aporta el cronograma de actividades.

**Se toma nota. El Consejo Institucional queda a la espera del respectivo dictamen.**

#### **Comisión de Planificación y Administración**

34. **AL-0058-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al M.Sc. Jonathan Quesada Sojo, asesor legal y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor

legal, en el cual comunica la sustitución del representante de la Oficina de Asesoría Legal ante la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional (Ref. AL-1081-2025). Se indica que el M.Sc. Jonathan Quesada Sojo deja la representación y que, en su lugar, se designa al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, quien asumirá dicha función a partir de la fecha de recepción del memorando.

**Se toma nota.**

- 35. OPI-012-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales y a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual atiende la consulta efectuada por la máster Sánchez Alvarado sobre el cumplimiento de la Norma Técnica de Presupuesto Público (NTPP) en los informes de evaluación PAO-PO 2025, en lo que corresponde al inciso 4.5.6, además de la indicación de inconsistencias encontradas.

**Se toma nota.**

- 36. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3376, Artículo 10, inciso g, del 14 de agosto de 2024, en lo que corresponde al informe sobre el avance de los proyectos asociados con la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica (MGGTI), cuya fecha de presentación se tiene calendarizada para el mes de marzo y setiembre de 2026.

**Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

- 37. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas al MAE. Nelson Ortega Jiménez coordinador de la Comisión de Planificación y

Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, en lo que corresponde a la propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporando la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, cuya fecha de presentación deberá ser el 16 de marzo de 2026.

**Se registra en el seguimiento de los acuerdos.**

38. **AP-006-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y al Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento, en el cual solicita la aprobación del Consejo Institucional para proceder con un refrendo interno posterior relacionado con la Licitación Menor N.º 2025LE-000003-0006300001, denominada “Suministro e Instalación de Generador y Cuarto Eléctrico para Sistema de Bombeo de Agua Potable, Campus Tecnológico Central, Cartago”. Se indica que ya se cuenta con la documentación necesaria para emitir el refrendo posterior y continuar con la obra, lo cual se acredita en la carpeta adjunta.

**Se toma nota.**

39. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por el señor Mauricio Ordóñez Chacón, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Planificación y Administración, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita información sobre el estado del correo que remitió el 14 de agosto de 2025, donde realizó la solicitud de revisión del apoyo financiero destinado a eventos académicos internacionales

**Se toma nota.**

40. **AUDI-AS-001-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación, en el cual remite observaciones al “Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre de 2025” y a la “Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2025”, con el fin de asesorar y orientar a dicha comisión en la toma de decisiones.

**Se toma nota.**

41. **SCI-028-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3437 del 28 de enero de 2026.  
**Se toma nota.**
42. **OPI-017-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), y a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual comunica una actualización del Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2025, derivada de la detección de errores involuntarios en datos de tres metas del Programa 3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a partir de los procesos de elaboración de informes para el Ministerio de Hacienda (STAP) y del uso de las herramientas del SIPP de la Contraloría General de la República.  
**Se toma nota.**
43. **DFC-046-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2026, suscrito por el MAE. Roy D. Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación, con copia a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración y a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual atiende las observaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-AS-001-2026, relativas al Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre de 2025.  
**Se toma nota.**
44. **GTH-025-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de enero de 2026, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual atiende la referencia del informe AUDI-AS-001-2026 sobre el detalle de plazas para cargos fijos y modalidades salariales. Se adjunta detalle de los nombramientos de personas funcionarias en esquema salario global 2025, sin embargo, se aclara que el anexo 6 plazas para cargos fijos no se puede detallar con una

condición de esquema salarial compuesto o global dada la condición de que la remuneración depende del ocupante de esta.

**Se toma nota.**

- 45. OPI-018-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de enero de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), en el cual atiende las observaciones formuladas por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-AS-001-2026 respecto a la Evaluación Física del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2025.

**Se toma nota.**

### **CORRESPONDENCIA POR ADENDUM**

- 46. DAIR-007-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual solicita al Consejo Institucional el informe de orientación y fiscalización de ejecución de las Políticas Generales del periodo 2025 para ser presentado en la AIR 114-2026.

**Se trasladó para atención a las tres comisiones permanentes. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Consejo Institucional, el informe es elaborado en conjunto por las coordinaciones de las comisiones permanentes.**

- El 15 de abril deberá estar publicado el informe en el sitio web.
- El 29 de abril deberá enviarse un resumen ejecutivo en formato Word y también deberá presentarse el informe ante la Asamblea (30 minutos para exposición).

- 47. DAIR-008-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual solicita al Consejo Institucional el informe de ejecución de acuerdos del IV Congreso Institucional para presentación en la AIR-114-2026.

**Se trasladó para atención a las tres comisiones permanentes para que en conjunto determinen su atención.**

- El 15 de abril deberá estar publicado el informe en el sitio web.
- El 29 de abril deberá enviarse un resumen ejecutivo en formato Word y también deberá presentarse el informe ante la Asamblea (15 minutos para exposición).

## **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez presenta los informes generales de las últimas dos semanas:

- Informa que participó en una reunión sostenida en torno al programa de capacitación en innovación aplicada a los procesos de acreditación de la educación superior, iniciativa impulsada por la Escuela de Ingeniería en Computación, a partir del uso de inteligencia artificial y agentes desarrollados durante su más reciente proceso de acreditación. Señala que esta experiencia se ha articulado con entidades acreditadoras externas, con el propósito de compartir el modelo desarrollado y explorar su aplicación en otras temáticas, así como su aprovechamiento en actividades internas institucionales. Indica que se acordó realizar una reunión posterior para definir una hoja de ruta.
- Informa sobre la asistencia a la entrega de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología Clodomiro Picado Twilight, reiterando la felicitación tanto a la persona galardonada de la Universidad de Costa Rica como al señor Anthony Valverde, de la Escuela de Agronomía del ITCR, por su designación con el Premio Nacional de Tecnología 2025, en reconocimiento a su destacada labor.
- Comunica que se llevó a cabo una sesión de trabajo del Consejo de Rectoría con el Departamento de Aprovisionamiento, el Departamento de Administración de Mantenimiento (DAM), la Oficina de Asesoría Legal y las instancias técnicas correspondientes, para analizar los procesos de contratación administrativa. Indica que se recopilaron observaciones de las vicerrectorías y del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), con el fin de definir los siguientes pasos, mejorar los procedimientos y revisar un calendario preliminar de contratación, el cual se encuentra en revisión para su posterior comunicación a la comunidad institucional.
- Se refiere a la divulgación de la nueva versión de la Gaceta Institucional, destacando que se trata de un formato más accesible e inclusivo, en el marco del 55 aniversario del ITCR, que incorpora un recuento histórico de su evolución. Invita a consultar la nota elaborada por la Oficina de Comunicación y Mercadeo.
- Señala su participación en la Sesión Ordinaria N.º 1 del Consejo Sectorial de Educación, primera realizada en el presente periodo gubernamental, en la cual se definió el calendario de sesiones para el resto del año y se acordó fortalecer la articulación entre los sectores. Indica que la próxima sesión se realizará fuera del Ministerio de Educación Pública, posiblemente en el Colegio Universitario de Cartago, cuya directora ofreció las instalaciones.

- Informa que sostuvo, junto con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y sus direcciones, una reunión con la integrante del Consejo Institucional Laura Hernández Alpízar, con la temática relacionada a la Editorial institucional Tecnológica. Señala que a pesar de que no pudo estar en todo el espacio, permitió aclarar consultas mutuas y abordar aspectos relevantes del quehacer de dicha vicerrectoría, agradeciendo la apertura y disposición al diálogo.
- Sobre su participación en el congreso organizado por el Instituto para el Futuro de la Educación (IFE) del Tecnológico de Monterrey, enfocado este año en la transformación de la educación superior, la inteligencia artificial, la transformación digital y las credenciales alternativas, comunica que:
  - La Institución y el CONARE avanzan en el tema de micro credenciales, actualmente liderado por la Dirección de Posgrado, para su implementación en grado y posgrado.
  - Indica que participó en el espacio dirigido a rectorías, autoridades y coordinaciones de centros. También hubieron mesas de trabajo orientadas a definir agendas de cooperación.
  - El TEC participó en el congreso mediante proyectos de realidad aumentada, con aportes del CEDA, la Escuela de Diseño Industrial, la Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas. Amplía que este tema forma parte de una ponencia del V Congreso Institucional.
  - Se sostuvieron intercambios en torno al modelo educativo y al enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida, considerando las realidades demográficas de Costa Rica y la región. En este contexto, se compartieron buenas prácticas del TIPTEC y PAMTEC, así como del proyecto Niñas Supercientíficas, el cual despertó interés para su articulación con iniciativas del Tecnológico de Monterrey y del Instituto Tecnológico de Massachusetts.
  - Se conversó con los encargados de la actualización e implementación de la ruta de semiconductores, abordando aspectos de empleabilidad y temáticas prioritarias para Latinoamérica, a pesar de la postergación del proyecto CHIPS Act. Señala que se acordó elaborar una agenda posterior con las escuelas vinculadas a esta ruta, incluyendo áreas como biotecnología, electrónica, materiales y computación.
  - Se abordaron necesidades de capacitación identificadas por el CEDA, a solicitud del Departamento de Orientación y Psicología, a lo que se dará seguimiento mediante reuniones específicas.

- Informa sobre una reunión solicitada por la Dirección de la Escuela de Ingeniería en Computación y Tecnologías de Información, en relación con el programa de Ingeniería en Transformación Digital de Negocios, así como sobre un acercamiento con el doctor José Daniel Ugalde Asofeifa, egresado del TEC, actualmente vinculado al Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe. Señala el interés mutuo en reactivar el convenio de cooperación, fortalecer la movilidad académica, la investigación conjunta, la búsqueda de fondos internacionales y el desarrollo de actividades académicas compartidas.
- Comunica su asistencia, por invitación de la Presidencia del Tribunal Supremo de Elecciones, a la sesión solemne de entrega de resultados electorales, con participación de autoridades nacionales, observadores internacionales y algunas representaciones de las universidades públicas.
- Informa que, en el Consejo de Rectoría, se dio seguimiento a temas de mantenimiento del Centro Académico de Limón, con participación de la señorita Raisha Cuero Mosquera y representantes estudiantiles, señalando que este tema se mantendrá de forma permanente en la agenda institucional, no solamente para el Centro Académico Limón, sino para los otros campus y centros, conforme al acuerdo adoptado el año anterior por el Consejo.
- Señala que la Comisión de Emergencias continúa revisando y actualizando las medidas de seguridad vigentes desde noviembre, en coordinación con el Consejo de Rectoría y con asesoría de la Fuerza Pública y el OIJ. Indica que, aunque no se han recibido nuevas amenazas, la situación de seguridad nacional requiere mantener medidas preventivas, las cuales se ajustarán progresivamente y se comunicarán oportunamente a la comunidad; no obstante, no desaparecerán del todo.

Sobre la necesidad de fortalecer el personal de seguridad, especialmente en el Campus Central, destaca que en hora buena el Consejo Institucional aprobó una nueva plaza y la importancia de reforzar los turnos diurnos para habilitar otros accesos. Señala que se recordará a la comunidad el uso obligatorio del carné institucional, y que se encuentra en trámite la adquisición de lectores de cédula, en coordinación con la Vicerrectoría de Administración, el Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Aprovisionamiento, para su implementación en todos los campus y centros.

Indica que la Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS) continuará desarrollando webinars sobre protocolos de seguridad, y que la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) revisa los espacios habilitados para el acceso de la comunidad, particularmente en el Campus Central y Campus San Carlos, con miras a una reapertura progresiva, iniciando eventualmente los fines de semana.

- Informa sobre sesiones adicionales para la formulación del primer presupuesto extraordinario, derivado de mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa, relacionadas con apoyos estudiantiles, equipamiento deportivo y cultural y ₡1 400 millones para infraestructura cultural y deportiva. Señala que algunas propuestas fueron ajustadas por razones financieras y de plazo, y que las instancias técnicas continúan articuladas para completar la formulación del plan.

Añade que se está en conversaciones sobre avances en coordinación con las escuelas para estudios vinculados a la zona sur.

- Sobre la sesión de CONARE de esta semana informa:
  - Se sostuvo una audiencia en el CONARE con el señor Osvaldo Durán Castro, para dar seguimiento a los acuerdos del Congreso de los Territorios de los Pueblos Originarios, indicando que se programará una audiencia posterior.
  - Informa que se definió el perfil para la dirección del Laboratorio Nacional de Innovación Pública (LaNIP), e indica que las rectorías podrán proponer candidaturas, según corresponda.
  - Señala que se está a la espera de la agenda del Ministro de Educación Pública para convocar el CONARE ampliado, con temas pendientes como el PLANES y la redistribución del FEES. Indica que se continúa dando seguimiento al 2% del FEES pendiente, a la espera de resolución de la Sala Constitucional, reiterando la importancia de este recurso por su carácter constitucional.
  - Informa que se remitió al Ministerio de Educación la agenda para la capacitación docente previa al curso lectivo 2026. Amplía que el ministro de educación realizó una solicitud para conocer cuáles eran las posibilidades del Tecnológico, en este caso de las escuelas, para apoyar con capacitaciones pequeñas a las personas docentes antes de empezar el curso lectivo. Por lo que, desde la Vicerrectoría de Docencia se articuló con las escuelas la atención de dicha solicitud. Agradece la pronta y amplia respuesta institucional, pese al corto plazo. Destaca que es una agenda amplia y las temáticas, sin duda, son muy necesarias para las personas docentes de primaria y de secundaria.
  - Felicita a la Escuela de Administración de Empresas por la obtención de la acreditación ECUA, la cual recibieron la semana anterior, vinculada a la calidad de la educación. Se acreditan programas del Técnico de Administración de Empresas, el Técnico de Administración de Proyectos, el Técnico de Análisis de Datos, Técnico de Seguridad Empresarial, el Técnico

de Contabilidad, el Técnico de Cultura y Talento Organizacional, el Técnico de Transformación Digital Empresarial, también el Bachillerato en Administración de Empresas y el nocturno en todos los campus y centros académicos, la Licenciatura en Administración de Empresas en todos los campus y énfasis, la Maestría en Administración de Empresas en todos los énfasis, la Maestría en Dirección de Empresas, la Maestría en Investigación Empresarial, el Doctorado en Dirección de Empresas y Gestores, y programas profesionales de actualización empresarial.

- Concluye indicando que la matrícula ordinaria de primer ingreso se desarrolló conforme a lo esperado, registrándose 1973 personas matriculadas. Señala que el Programa de Admisión Restringida (PAR) dio inicio. Además, señala que el empadronamiento para matrícula extraordinaria se realizó el viernes 30 de enero. Sobre los cursos de verano, indica que el proceso académico avanza con normalidad y está a punto de finalizar.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta si en los foros relacionados con semiconductores se abordó el impacto de los aranceles en empresas de zona franca y la posible migración de estas.

La señora María Estrada Sánchez indica que el tema no estaba en agenda en ese foro, pero sí surgió durante la reunión con quienes lideran la ruta de semiconductores. Explica que no se prevé una afectación significativa por aranceles, debido a avances en negociaciones internacionales, y que algunas empresas valoran instalar operaciones adicionales en Latinoamérica. Señala que no se profundizó más por falta de contraparte oficial de Estados Unidos.

La señora Hernández Alpízar agradece el espacio de coordinación previo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. También, en relación con el tema de contratación solicita que se prepare un análisis comparativo sobre los distintos modelos de contratación utilizados en los campus y centros.

La señora Estrada Sánchez responde que toma nota de la solicitud y amplía que en la reunión del Consejo de Rectoría se discutió la necesidad de desconcentrar ciertos procesos y que las realidades de cada campus, especialmente San Carlos, difieren. Explica que algunas contrataciones no pueden centralizarse en Cartago por razones logísticas y de mercado local.

El señor Randall Blanco Benamburg agradece la información suministrada en el informe relativa a los accesos institucionales y solicita que dicho detalle se circule a la comunidad, dado que persisten consultas sobre ese tema.

También el señor Blanco Benamburg comenta acerca del PAR, recordando una iniciativa impulsada a finales del año anterior por personal de la biblioteca, consistente en la recolección de insumos para apoyar a quienes ingresan mediante este programa, acción que considera valiosa.

La señora María Estrada Sánchez agradece el comentario e informa que la campaña de recolección sigue activa.

La señora Sofía García Romero solicita información adicional sobre el alcance del Laboratorio Nacional de Innovación Pública (LaNIP), su alcance, los modelos de trabajo previstos y si los proyectos deben ser interuniversitarios.

La señora María Estrada Sánchez indica que existe documentación al respecto que se origina cuando se crea el laboratorio y que puede compartirla; además, explica que el laboratorio funcionará como plataforma para múltiples modelos de innovación pública y que cuenta con un órgano consultor integrado por representantes de las cinco universidades públicas; esta comisión es quien va a ayudar a la persona directora con la implementación de la cartera de proyectos.

**ARTÍCULO 5.      Informe de labores II-2025 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos procede con la exposición del Informe de labores correspondiente al segundo semestre de 2025 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según se detalla:

**TEC | Tecnológico  
de Costa Rica**

**Informe de labores  
II semestre 2025**

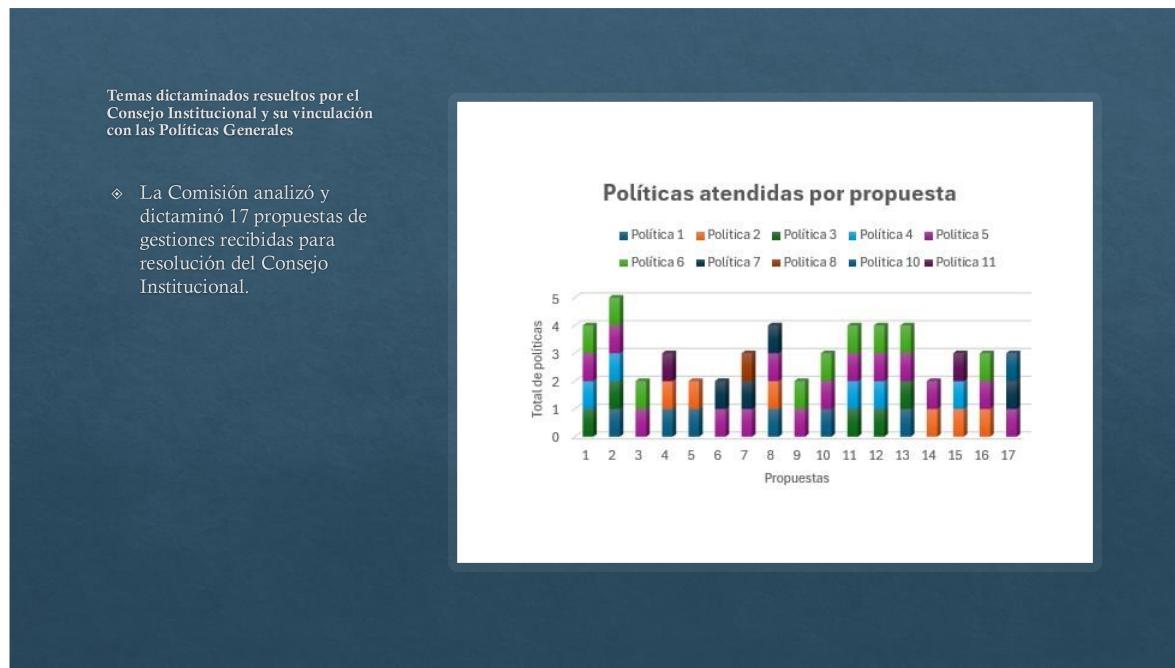
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

En cumplimiento de los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se presenta a continuación el Informe de Labores de la Comisión permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al segundo semestre del 2025 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025), el cual contiene un listado de los temas tratados, dictaminados, en proceso de dictamen y los presentados ante el pleno del Consejo Institucional, así como un breve análisis y conclusiones sobre la labor realizada durante el periodo de referencia.

## Organización de la Comisión

Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos. M.Eng., coordinadora	Mag. Randall Blanco Benambur	Dr. Dr. Teodolito Guillen Girón	MSc. Laura Hernandez Alpízar
Ing. Sofia Beatriz García Romero	Sr. Wagner Segura Porras	Sra. Keila Sibaja Mata	Srita. Francini Mora Chacón (a partir del 11 de agosto de 2025)
Licda. Jessica Venegas Gamboa		Bach. Adriana Aguilar Loaiza	

- ❖ La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizó un total de 19 reuniones (reunión N.º 904 a reunión N.º 922), en su mayoría en horario ordinario los martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. extendiéndose según las necesidades y de forma remota mediante la plataforma *Zoom*, con participación de algunas personas integrantes de forma presencial desde la sala de reuniones del Consejo Institucional.



## Temas en fase de análisis

## Comisiones

FINALMENTE

- ❖ La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles distribuye entre las personas integrante los temas para su análisis y así avanzar en su trámite en el seno de la Comisión con el apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional y la asesora profesional.
- ❖ Al cierre del semestre en conocimiento, se tiene un total de 36 temas en análisis. Cada uno de estos temas requiere reuniones adicionales por parte de las personas integrantes de la Comisión y, en especial, con las instancias y personas involucradas. A continuación, se detallan los temas sujetos de análisis, de igual manera se aporta una descripción amplia y las referencias respectivas para facilitar el seguimiento.

- ❖ Comisión Ad hoc
  - ❖ Reglamento de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- ❖ Comisiones en seguimiento
  - ❖ Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028
  - ❖ Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
  - ❖ Comisión Especial encargada de revisar la reestructuración de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, mediante el análisis de su funcionamiento actual, funciones y la exploración de nuevos modelos organizativos y de gestión

- ❖ Las labores realizadas durante el segundo semestre de 2025 por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles incidieron de manera directa en ámbitos sustantivos del quehacer institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con efectos transversales en distintas dependencias y subdependencias en aspectos académicas, administrativos y estudiantiles. El trabajo de la Comisión se orientó al análisis técnicos y detallados, la deliberación y la formulación de criterios y recomendaciones:

- ❖ Durante el segundo semestre de 2025, la Comisión destinó una cantidad significativa de horas de trabajo a la revisión, análisis y discusión de diversas propuestas de reforma reglamentaria, lo cual implicó procesos de consulta, contraste normativo y armonización de criterios
- ❖ Se atendieron sendas solicitudes las cuales no necesitaron de un pronunciamiento, pero sí de tiempo y dedicación
- ❖ La complejidad de los temas que atiende la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE) implica que muchos de ellos no sean de una atención inmediata. Un ejemplo de ello lo constituyen las solicitudes de reforma, tanto parciales como integrales, de Reglamentos Generales, las cuales pueden requerir procesos amplios de análisis, consulta a instancias técnicas especializadas y, en determinados casos, la conformación de comisiones ad hoc.

- ❖ Otro aspecto relevante para destacar es que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE) atiende de forma regular una alta cantidad de audiencias con distintos sectores de la Institución. Estas audiencias resultan fundamentales, ya que permiten un contacto directo con personas funcionarias y personas estudiantes, favoreciendo el diálogo y la construcción de criterios sobre la orientación que debe seguir la reglamentación institucional. No obstante, también es necesario reconocer que la atención de estas audiencias demanda una inversión considerable de tiempo, lo cual incide en la disponibilidad de la agenda de la Comisión para el avance de otros asuntos.

- ❖ Finalmente, el trabajo desarrollado ha sido posible gracias al compromiso, la responsabilidad y la dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE), del personal administrativo de apoyo y de las distintas instancias institucionales que han colaborado en los procesos de análisis y formulación de propuestas. Es importante destacar que una parte relevante de este esfuerzo se ha realizado más allá del tiempo formal asignado a la labor en Comisión, evidenciando una disposición permanente para atender, con rigor y sentido institucional, las diversas solicitudes planteadas por lo tanto se expresa un sincero agradecimiento a todas las personas involucradas e invita a continuar fortaleciendo este trabajo conjunto, orientado al mejoramiento del quehacer institucional y a la consolidación del aporte que el Instituto Tecnológico de Costa Rica brinda a la sociedad costarricense.

## **ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes para esta sesión.

## **ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional para esta sesión.

**ARTÍCULO 8.** **Designación de las personas integrantes del Consejo Institucional que formarán parte del Comité Consultivo que estará trabajando en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 (atención oficio R-021-2026) (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

Si bien en la nota de solicitud se sugiere que sean las coordinaciones de las comisiones permanentes y una persona representante estudiantil, su disponibilidad horaria se encuentra limitada, mas aun no teniendo certeza de las fechas en que se realizarán las actividades.

Luego de un amplio intercambio sobre conveniencia y disponibilidad horaria para atender este comité, se reciben las respectivas postulaciones, para las cuales se estima necesario que se clasifiquen en titulares: el señor Nelson Ortega Jiménez, las señoras Sofía Beatriz García Romero y Rita Arce Láscares, y la señorita María José Zamora Vargas; y suplentes las restantes personas integrantes del órgano.

Además, se sugiere que se incorpore un inciso en el acuerdo para que la presidencia quede facultada para realizar ajustes en las designaciones acordadas, de forma que se garantice la participación del Consejo Institucional en este importante proceso.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta ajustada quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**6 Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

**10 Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en cuanto a la planificación estratégica institucional:

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

**Artículo 98 bis**

*La Oficina de Planificación Institucional formulará cada cinco años, la propuesta de Plan Estratégico Institucional, así como los ajustes que se considere necesarios cada vez que detecte cambios importantes en el entorno, que puedan tener consecuencias significativas en el impacto del Instituto sobre la sociedad y deberá presentarla al Consejo Institucional para su análisis y aprobación.*

**Artículo 100 bis**

*Los procesos de formulación, análisis y aprobación, de las políticas institucionales, el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, deberán realizarse conforme a la metodología y el cronograma establecidos para tal fin y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la reglamentación respectiva.*

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en sus artículos 4, 6 y 9:

**Artículo 4 Definiciones**

...

*Plan Estratégico Institucional: Instrumento orientador del desarrollo institucional, que recoge, integra y estructura las decisiones desde una perspectiva estratégica.*

...

**Artículo 5 Niveles de planificación y responsables**  
*La Institución contará con tres niveles de planificación:*

**a. Estratégico:** Corresponde a las diferentes instancias jerárquicas Asamblea Institucional Representativa (AIR), Consejo Institucional, Consejo de Rectoría y Rector la formulación, seguimiento y evaluación de la estrategia institucional.

...

**Artículo 6 Tipos de Planes**

*La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:*

- a. Plan Estratégico Institucional (largo plazo).
- b. Plan Táctico (mediano plazo)
- c. Plan Anual Operativo (corto plazo)

...

**Artículo 9 Etapas del Proceso de Planificación Institucional**

*El Proceso de Planificación Institucional estará compuesto por las siguientes etapas y responsables:*

**1. Planificación Estratégica Institucional:**

- a. Análisis del Entorno y Diagnóstico Institucional: En esta etapa se debe contar con la asesoría y conducción técnica de la Oficina de Planificación Institucional, considerando el análisis de los diferentes responsables. El informe de este análisis será presentado por el Rector para conocimiento del Consejo Institucional.
- b. Dirección Estratégica: En esta etapa se revisará la misión y la visión, considerando el análisis del entorno y diagnóstico institucional, para determinar la necesidad de ajustes a la realidad futura de la Comunidad Institucional, en función de los fines y principios establecidos por el Estatuto Orgánico. (aspiraciones, ideales, valores y creencias de sus integrantes).

*Las políticas institucionales (generales y específicas), establecerán las directrices generales dentro de las cuales se dará la labor institucional.*

- c. *Formulación Estratégica: Esta etapa debe contar con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y se determina por:*

*c.1: Definición de proyectos estratégicos: Los proyectos que se definan en esta etapa deben ser concordantes con las políticas institucionales. Estos deberán contener un propósito, metas, actividades, plazo definido, necesidades presupuestarias, el costo aproximado en el largo plazo y la fuente de financiamiento.*

*El seguimiento se realizará con cada evaluación del Plan Estratégico y se ajustarán de acuerdo a las necesidades institucionales. Será presentado por el Rector para la priorización y aprobación al Consejo Institucional. Esta fase del proceso de planificación se utilizará como insumo para desarrollar los planes de nivel táctico.*

*c.2: Definición de las metas estratégicas: consiste en la formulación de las metas que permitirán la ejecución del plan estratégico, determinando los responsables, plazos, tipos de financiamiento, recursos presupuestarios y gestión del riesgo. Serán presentadas por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.*

*c.3: Definición de indicadores: Serán presentados por el Rector y aprobado por el Consejo Institucional.*

*El producto final será el Plan Estratégico, este deberá ser presentado por el Rector y aprobado al Consejo Institucional.*

...

4. Mediante oficio R-021-2026, con fecha de recibido 26 de enero de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se solicita:

*Con el fin de continuar con el proceso del Plan Estratégico Institucional 2027-2031, se le solicita gestionar el nombramiento de los representantes del Consejo Institucional, para formar parte del Comité Consultivo que estará trabajando en el proceso de Formulación. Se sugiere nombrar los coordinadores de comisiones permanentes y un representante estudiantil.*

...

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. En atención del oficio R-021-2026, se requiere designar a las personas integrantes del Consejo Institucional que formarán parte del Comité Consultivo que estará trabajando en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031.

**SE ACUERDA:**

- a. Designar a las siguientes personas integrantes del Consejo Institucional para integrar el Comité Consultivo que estará trabajando en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031:

Representación titular:

- MAE. Nelson Ortega Jiménez
- Ing. Sofía Beatriz García Romero
- Ing. Rita Arce Lásarez
- Srita. María José Zamora Vargas

Representación suplente:

- Mag. Randall Blanco Benamburg
- M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
- M. Sc. Laura Hernández Alpízar
- Dr. Teodolito Guillén Girón
- Srita. Raisha Cuero Mosquera
- Sr. Daniel Ruiz Contreras

- b. Designar a la presidencia del Consejo Institucional para que efectúe ajustes en las representaciones acordadas previamente, a fin de garantizar la efectiva participación del Consejo Institucional en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031.
- c. Indicar que el presente acuerdo no es objeto de impugnación mediante recursos ordinarios, por tratarse de un acto de trámite de carácter interno que no genera efectos jurídicos directos.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

**ASUNTOS DE FONDO**

- ARTÍCULO 9.**      **Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.300 “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO” (texto dictaminado)**  
*(A cargo de la Presidencia)*

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*

*...*

4. Las “Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas relativas a proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los proyectos de ley sometidos a conocimiento del Consejo

Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

...

***Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional***

*El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*

*Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:*

- a. *Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.*
- b. *Cuando el proyecto establezca obligaciones generales de cumplimiento obligatorio para el Instituto, o algún tipo de incidencia posible, aun cuando no exista afectación a la autonomía universitaria.*
- c. *Cuando exista pronunciamiento previo del Consejo Institucional cuya interpretación, aplicación o alcance pudiera verse afectado por el proyecto consultado.*
- d. *Cuando existan dudas razonables no resueltas respecto del dictamen jurídico.*
- e. *Cuando alguna persona integrante del Consejo Institucional solicite que el expediente sea conocido por el Pleno.*
- f. *Cuando el pronunciamiento fuese elaborado por una comisión.*

...

5. Se ha recibido en consulta el proyecto de ley bajo el Expediente N.º 24.300 (texto dictaminado), el cual fue trasladado a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de comunicación de correo electrónico. En el cuadro siguiente se extrae el trámite mencionado previamente:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA	SOLICITUD DE CRITERIO A OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
24.300 (texto dictaminado)	LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE	Área de Comisiones Legislativas IV	SCI-1043-2025 12-12-2025

	LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	Comisión Especial de Ambiente  AL-CPEAMB-3457- 2025 11-12-2025	
--	--	---	--

6. Mediante oficio AL-0009-2025 con fecha de recibido 21 de enero de 2026, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó, respecto a la consulta legislativa relacionada con el proyecto de ley indicado previamente, lo siguiente:

...

*El texto anterior fue consultado a la Oficina de Asesoría Legal en oficio SCI-771-2024 del 26 de agosto del 2024 y se registra respuesta en oficio AL-434-2024 del 09 de setiembre del 2024 y el acuerdo en la Sesión N°3380, artículo 8 del 18 de setiembre de 2024 mediante el cual se dispuso: “Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, expresado en el oficio AL 434-2024, en cuanto a que el proyecto de ley citado a continuación, consultado por la Asamblea Legislativa, si presenta transgresión a la autonomía universitaria”.*

## I. SINOPSIS

<b>Oficio</b>	SCI-1043-2025
<b>Expediente</b>	N°24.300 Texto Dictaminado (Ingresó en el Orden del Día y debate en Comisión de Ambiente el 9 de diciembre de 2025)
<b>Nombre</b>	Ley para la Resiliencia Climática de Costa Rica: y creación de la Dirección Nacional de Cambio Climático
<b>Objeto</b>	Establecer las bases para la acción climática en Costa Rica y fortalecer el rol de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) como órgano técnico en la coordinación, planificación y ejecución de políticas públicas de mitigación, adaptación y resiliencia ante el cambio climático, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado costarricense.
<b>Incidencia en autonomía universitaria</b>	Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si podría incidir directamente las competencias propias de la Institución en su función sustantiva de investigación y de autogobierno
<b>Incidencia Administrativa</b>	Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si presenta incidencia administrativa en disposiciones que, aunque no comprometen el núcleo esencial de la autonomía, serán de acatamiento obligatorio para la Institución en aspectos operativos como el reporte del presupuesto usadas para cambio climático y el seguimiento de directrices técnicas que emita la Dirección Nacional de Cambio Climático

<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si presentar oposición</i>
----------------------	--

## I. CRITERIO JURÍDICO

*La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley “Ley para la Resiliencia Climática de Costa Rica: y Creación de La Dirección Nacional de Cambio Climático”, tramitado bajo Expediente N°24.300; y al efecto se indica:*

### A) CONSIDERACIONES GENERALES

**Objeto del Proyecto:** *La presente ley tiene por objeto establecer las bases para la acción climática en Costa Rica y fortalecer el rol de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) como órgano técnico en la coordinación, planificación y ejecución de políticas públicas de mitigación, adaptación y resiliencia ante el cambio climático, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado costarricense.*

**Motivación:** *Este proyecto de ley en su motivación destaca la necesidad de transformar la acción climática de una "buena intención" o política de gobierno a una obligación legal de Estado, con una estructura institucional (DNCC) y mecanismos de financiación, planificación e investigación definidos para alcanzar la descarbonización y la resiliencia en todo el territorio nacional.*

**Contenido de la propuesta:** *De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 17 artículos, siendo que el texto dictaminado conserva la intención del texto base, pero utiliza un lenguaje más técnico y refuerza el enfoque institucional.*

*En el artículo 1 se mantiene el objetivo general de la acción climática, pero se agrega como eje central el fortalecimiento de la Dirección Nacional de Cambio Climático, a la que se le asigna un papel técnico en la coordinación y ejecución de políticas públicas.*

*El artículo 2 amplía el alcance de la ley, que deja de limitarse al territorio nacional y pasa a ser obligatoria para todos los sectores públicos y privados.*

*En el artículo 3 se incrementa el número de definiciones y se vuelven más precisas, incorporando conceptos como resiliencia, mitigación, acción climática, gases de efecto invernadero, NDC y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.*

*En el artículo 4 se amplían los principios, añadiendo enfoques de integración, coordinación, transición justa y el uso de la mejor información científica disponible.*

*En el artículo 5 la “Dirección de Cambio Climático” pasa a llamarse “Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC)” y se la define como órgano técnico especializado de ámbito nacional, fortaleciendo su jerarquía.*

*Desde el artículo 6, sus funciones se detallan más, incluyendo fiscalización de instrumentos de política climática, seguimiento de NDC y planes de adaptación y descarbonización, inventarios de gases de efecto invernadero, negociación internacional y participación ciudadana. Respecto al Comité Técnico Interministerial, ambos textos lo crean, pero el dictaminado amplía su integración e incorpora más ministerios y la Comisión Nacional de Emergencias.*

*En los artículos siguientes se mantienen temas como financiamiento, investigación y gestión del riesgo, pero se introducen cambios relevantes, como la revisión de planes cada cinco años en lugar de cada dos, y mayor claridad sobre el presupuesto y los recursos de la DNCC.*

*Finalmente, ambos textos exigen reglamentación en un año, pero el dictaminado lo expresa mediante la figura de “Transitorio Único”.*

*A continuación se detalla lo más relevante y con posibles implicaciones en docencia e investigación:*

#### **Texto dictaminado**

##### **ARTÍCULO 1.- Objetivo**

*Esta ley tiene como objetivo establecer las bases para la acción climática en Costa Rica y fortalecer el rol de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) como órgano técnico en la coordinación, planificación y ejecución de políticas públicas de mitigación, adaptación y resiliencia ante el cambio climático, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado costarricense.*

##### **ARTÍCULO 2.- Alcance**

*Esta ley será de aplicación obligatoria en todos los sectores públicos y privados del país, constituyéndose en el marco regulatorio especial para la gestión del cambio climático.*

##### **ARTÍCULO 4- Principios rectores**

*Para la interpretación e implementación de la presente Ley, se establecen los siguientes principios:*

*a) Principio precautorio: Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para prevenir o reducir al mínimo los efectos adversos del cambio climático y mitigar la emisión de GEI.*

*b) Principio de quién contamina paga: quien contamina deberá sufragar los gastos de la ejecución de las medidas de prevención y control de la contaminación impuestas por las autoridades públicas, para garantizar que el medio ambiente se encuentre en un estado aceptable.*

*c) Principio preventivo: las medidas destinadas al cumplimiento del objeto de esta ley deben propender a prever los efectos adversos del cambio climático, reduciendo sus causas y mitigándolas en caso de producirse.*

*d) Costo-efectividad: la gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.*

- e) *Equidad y justicia climática: es deber del Estado procurar una justa asignación de cargas, costos y beneficios, resguardando la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con enfoque de género y especial énfasis en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático.*
- f) *No regresión: la gestión del cambio climático no podrá ser modificada cuando se comprometan los objetivos de mitigación o adaptación establecidos o cuando ello implice retroceder en los niveles de protección ambiental alcanzados o establecidos previamente.*
- g) *Enfoque de integración: La acción climática deberá incorporarse a las políticas, planes, programas, actividades y estrategias nacionales, sectoriales e intersectoriales, para los efectos de que se integre al proceso de desarrollo.*
- h) *Enfoque de coordinación: La acción climática debe promover la gestión coordinada del Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas, así como la participación del sector privado, la academia y la sociedad civil.*
- i) *Transición justa: La transición hacia la descarbonización, la adaptación y la resiliencia climática, debe tener como fin alcanzar una sociedad más próspera, segura, sostenible, equitativa e inclusiva, considerando los derechos humanos, la equidad intergeneracional, la equidad de género y la diversidad cultural. Significa alcanzar una economía que sea lo más justa e inclusiva posible para todas las partes interesadas, creando oportunidades de trabajo decente y sin dejar a nadie atrás*
- j) *Científico o de Objetivación: los instrumentos y las medidas para el cumplimiento del objetivo de esta Ley se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica y técnica disponible.*

#### **ARTÍCULO 5.- Creación de la Dirección Nacional de Cambio Climático**

Créase la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC), adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), como órgano técnico especializado de ámbito nacional, cuya función principal será coordinar y gestionar la política pública en materia de cambio climático.

#### **ARTÍCULO 6.- Funciones de la Dirección Nacional de Cambio Climático**

Son funciones de la Dirección Nacional de Cambio Climático, las siguientes:

- a) *Coordinar técnicamente junto con el MINAE, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de cambio climático.*
- b) *Fiscalizar técnicamente la implementación de los instrumentos de gestión del cambio climático, tales como la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), el Plan Nacional de Adaptación y la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC).*
- c) *Promover la integración transversal de la agenda de cambio climático en las políticas y proyectos sectoriales, asegurando un enfoque técnico de desarrollo bajo en carbono.*
- d) *Brindar asistencia y soporte técnico al MINAE y a las demás instituciones públicas y privadas involucradas en la gestión del cambio climático.*
- e) *Diseñar y emitir lineamientos, criterios y metodologías técnicas para la implementación de la política pública climática.*
- f) *Dar seguimiento al cumplimiento de las metas, indicadores y compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático, y evaluar sus avances e impactos.*
- g) *Participar en la representación técnica del país en procesos, foros y negociaciones internacionales sobre cambio climático.*
- h) *Coordinar con el Instituto Meteorológico Nacional la elaboración, actualización y mejora continua de los inventarios nacionales de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero, así como de los informes y reportes técnicos climáticos que deba presentar el país en el marco de sus compromisos internacionales.*
- i) *Promover la participación efectiva y la consulta de la ciudadanía y de la academia en la formulación, implementación y evaluación de las políticas climáticas.*
- j) *Generar, integrar, sistematizar y divulgar información y conocimiento en materia de cambio climático que sirva de base para la toma de decisiones públicas y privadas.*

### **ARTÍCULO 7- Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático (CTICC)**

Créase el Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático, por sus siglas CTICC, como un órgano asesor y de apoyo al Ministerio de Ambiente y Energía, cuya sede estará en la Dirección de Cambio Climático del MINAE..

### **ARTÍCULO 8- Integración del CTICC**

El Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático estará integrado por un representante titular y un suplente de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Ambiente y Energía como coordinador del comité
- b) La Dirección Nacional de Cambio Climático en calidad de secretaría técnica
- c) Ministerio de Obras Públicas y Transportes
- d) Ministerio de Agricultura y Ganadería
- e) Ministerio de Ciencia y Tecnología
- f) Ministerio de Hacienda
- g) Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- h) Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
- i) Comisión Nacional de Emergencia
- j) Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto

### **ARTÍCULO 9- Funciones del CTICC**

El Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático tendrá las siguientes funciones:

- a) Apoyar la generación de insumos técnicos que posibiliten la aplicación de las propuestas de política pública de cambio climático, tendientes a facilitar la toma de decisiones y ejecución de actividades afines.
- b) Apoyar a la Dirección Nacional de Cambio Climático en el seguimiento técnico para la implementación de los distintos instrumentos de política climática como pueden ser la Contribución Nacionalmente Determinada, los Planes de Adaptación, el Plan de Descarbonización, los Informes Bianuales de Transparencia, las Comunicaciones nacionales y cualquier otro en materia climática que la DNCC considere.
- c) Apoyar los procesos de coordinación tendientes a la aplicación de las acciones sectoriales derivadas del Plan de Descarbonización, la Contribución Nacionalmente Determinada y el Plan nacional de Adaptación, así como a cualquier otra acción estratégica que se requiera implementar.
- d) Apoyar en la coordinación entre las diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de lograr acciones integradas de seguimiento de cambio climático y las acciones contempladas dentro del Plan de Descarbonización, la Contribución Nacionalmente Determinada y el Plan Nacional de Adaptación.
- e) Apoyar la creación de espacios de discusión y análisis en temas técnicos, relacionados con el cambio climático.
- f) Brindar el apoyo técnico en la preparación de las posiciones del país en los temas relativos al cambio climático de cara a los distintos foros de negociación en el ámbito de la CMNNCC, el Acuerdo de París y cualquier otro que surja a futuro.
- g) Apoyar en la conformación de subcomisiones de trabajo para abordar temas específicos.
- h) Asegurar la inclusión de la variable de cambio climático en las políticas, planes y proyectos de sus respectivos ministerios, así como en los créditos, empréstitos, donaciones e inversiones que realicen o reciban.

### **ARTÍCULO 11.- Mecanismos financieros, instrumentos económicos e incentivos**

- a) El Sistema Bancario Nacional podrá abrir una cartera crediticia de cambio climático destinada a financiar algunos costos asociados a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, desarrollo de tecnologías, prácticas y procesos ambientalmente limpias, medidas de adaptación y otro tipo de acciones mediante créditos a una tasa de interés preferencial.
- b) El Estado promoverá los incentivos financieros para aquellas acciones que reduzcan la vulnerabilidad ante los efectos adversos del cambio climático y que promuevan el uso de las

tecnologías limpias. Asimismo, se evitará el uso de tecnologías y fuentes contaminantes para lo cual se formularán los programas fiscales y financieros respectivos.

c) El Estado promoverá incentivos no fiscales como reconocimiento por la contribución al mejoramiento del desempeño ambiental asociado al cambio climático y la reducción de la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático.

Se fomentarán otros instrumentos e incentivos para la captación de recursos financieros bajo el objetivo de la presente ley.

#### **ARTÍCULO 12.- Presupuesto Ambiental**

El Estado costarricense en cada Presupuesto Ordinario y Extraordinario deberá incluir una cuantificación separada específica sobre los recursos materiales, técnicos y financieros, destinados en cada institución y período, a la materia de adaptación y mitigación del cambio climático.

Asimismo, la Dirección Nacional de Cambio Climático deberá contar con los recursos humanos y presupuestarios suficientes para el adecuado cumplimiento de las funciones establecidas en la presente ley.

#### **ARTÍCULO 13.- Autorización para recibir recursos y donaciones**

Las dependencias del sector público y las empresas e instituciones pertenecientes al sector privado, dentro del marco legal respectivo, podrán coadyuvar y cooperar con la rectoría de cambio climático y con la Dirección Nacional de Cambio Climático. Se autoriza a todas las instituciones y los órganos de la Administración Pública, central y descentralizada, municipalidades o empresas públicas, para que destinen recursos de sus respectivos presupuestos, así como bienes muebles e inmuebles con el fin de coadyuvar en la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento de la Dirección Nacional de Cambio Climático y la rectoría sectorial de cambio climático, en igual forma, esta queda autorizada para que reciba donaciones, contribuciones de órganos públicos y privados y de organismos no gubernamentales, así como de gobiernos o instituciones internacionales; con todos ellos podrá establecer relaciones de cooperación y colaboración para el cumplimiento de sus objetivos.

#### **ARTÍCULO 14.- Investigación**

Todas las entidades públicas dedicadas a la investigación, estudio y transferencia científica y tecnológica, diseñarán e implementarán planes, programas, proyectos, acciones y actividades para mejorar la gestión de riesgo, reducir la vulnerabilidad, mejorar la adaptación y contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Las universidades estatales y los centros científicos del país, promoverán la investigación en materia de cambio climático en colaboración con otras instituciones estatales.

Los ministerios de Ambiente y Energía, de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, promoverán líneas de investigación específicas en temas de cambio climático.

#### **ARTÍCULO 15.- Información nacional sobre inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero**

El Ministerio de Ambiente y Energía a través del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), fortalecerá las capacidades interinstitucionales para la investigación, control, reporte y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero, además deberá responder por el inventario de gases invernadero y el desarrollo de escenarios de cambio climático.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, todas las entidades públicas y privadas y las universidades públicas, podrán proporcionar gratuitamente al MINAE y al IMN, la información directamente relacionada con el cambio climático, especialmente en cuanto a emisiones y reducciones de los gases invernadero, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, necesarias para la elaboración de las comunicaciones nacionales de inventario de gases invernadero, a las que Costa Rica está obligado.

#### **ARTÍCULO 16.- Gestión del Riesgo**

Las instituciones competentes, ejecutarán los planes y programas de gestión de riesgo diseñados para las condiciones y circunstancias de Costa Rica, que se aplican desde lo municipal hasta lo

nacional, incluyendo sistemas de prevención y prestación de servicios básicos en casos de emergencia, de acuerdo con los escenarios planteados por el MINAE y la Comisión Nacional de Emergencias.

Los recursos del Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, establecido en el artículo 46 de la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y sus reformas y de los fondos municipales definidos en el artículo 46 bis de la misma Ley, podrán ser invertidos en la implementación de acciones preventivas o correctivas de gestión del riesgo que permitan aumentar la resiliencia en escenarios de cambio climático, conforme a la mejor información técnica y científica disponible.

**ARTÍCULO 17.- Planes estratégicos de reducción de la vulnerabilidad, la adaptación y mitigación al cambio climático**

Todas las instituciones públicas según corresponda, deberán contar con planes de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al cambio climático, los cuales deberán ser revisados y actualizados cada 5 años.

**Transitorio Único. - El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley en un plazo de un año.**

Rige a partir de su publicación

**B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria**

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución Política<sup>1</sup> garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este sentido, revisando el proyecto ley en concreto, busca establecer un marco regulatorio para la acción climática y crear la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC). Los artículos más relevantes que podrían interactuar con la autonomía universitaria son el **Artículo 14 (Investigación)** y el **Artículo 15 (Información)** y el **Artículo 17 (Planes estratégicos)**.

El proyecto de ley 24.300 presenta un riesgo de afectación a la autonomía universitaria, principalmente en el Artículo 14 al establecer:

**“Todas las entidades públicas dedicadas a la investigación, estudio y transferencia científica y tecnológica, diseñarán e implementarán planes, programas, proyectos, acciones y actividades para mejorar la gestión de riesgo, reducir la**

<sup>1</sup> ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

vulnerabilidad, mejorar la adaptación y contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

**Las universidades estatales y los centros científicos del país, promoverán la investigación en materia de cambio climático en colaboración con otras instituciones estatales.**

Los ministerios de Ambiente y Energía, de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, promoverán líneas de investigación específicas en temas de cambio climático.

Por lo cual, podría interpretarse como una **orden directa** sobre las líneas y prioridades de investigación, interviniendo en la autonomía académica.

Y en el caso del ARTÍCULO 15.- Información nacional sobre inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero, que señala:

“El Ministerio de Ambiente y Energía a través del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), fortalecerá las capacidades interinstitucionales para la investigación, control, reporte y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero, además deberá responder por el inventario de gases invernadero y el desarrollo de escenarios de cambio climático.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, todas las entidades públicas y privadas y **las universidades públicas, podrán proporcionar gratuitamente al MINAE y al IMN, la información directamente relacionada con el cambio climático**, especialmente en cuanto a emisiones y reducciones de los gases invernadero, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, necesarias para la elaboración de las comunicaciones nacionales de inventario de gases invernadero, a las que Costa Rica está obligado”.

Aunque el texto dice "podrán", esta información es vital para los compromisos internacionales del país.

Por su parte en relación con el ARTÍCULO 17 se indica:

Todas las instituciones públicas según corresponda, deberán contar con planes de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al cambio climático, los cuales deberán ser revisados y actualizados cada 5 años.

Esta es la disposición con mayor incidencia operativa, pues el ITCR, como institución pública, estará obligado a contar con planes de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al cambio climático, los cuales deben ser revisados y actualizados cada 5 años, es decir le impone una tarea administrativa obligatoria y un plazo de 5 años para cumplirla, lo cual incide directamente en su agenda de trabajo y en el uso de sus recursos humanos y financieros,

*Tal como lo ha señalado la Sala Constitucional el legislador no puede dictar normas en materia que ya está regulada por la universidad (Estatutos, reglamentos) o que pertenece al ámbito propio de la autonomía (definición de planes y programas académicos y de investigación). Un mandato que obliga a la Universidad a "diseñar e implementar planes de investigación" en un tema específico (cambio climático) es una injerencia en la función sustantiva y la planificación interna de la institución.*

*De manera tal, que el proyecto ley, tal como está redactado, si podría incidir directamente la autonomía universitaria, en su función sustantiva y planificación interna y en sus actividades de investigación.*

### C) Incidencia Administrativa

*Además de la afectación a la autonomía universitaria analizada en el apartado anterior, el proyecto de ley incorpora disposiciones que, si bien no comprometen el núcleo esencial del régimen de autonomía, sí tendrán incidencia administrativa directa en el funcionamiento del ITCR y serán de acatamiento obligatorio una vez que la ley entre en vigencia, como lo son:*

- *El ITCR debe separar en su presupuesto qué partidas se usan para cambio climático, lo que obliga a reportarlo de forma específica para que el país pueda rendir cuentas internacionales.*
- *Como el alcance de la ley es nacional y obligatorio, el ITCR no puede ignorar las directrices técnicas que emita la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC)*

## II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

*Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°24.300 con el texto dictaminado, si presentar oposición, en el tanto, si podría incidir directamente las competencias propias de la Universidad, o bien, podría presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su función sustantiva de investigación y planificación interna, así como de temas de presupuesto, investigación y autogobierno.*

... (La negrita y el subrayado corresponden al original)

7. El proyecto citado en este acto, ya había sido previamente consultado por la Asamblea Legislativa y fue gestionado por el Consejo Institucional, conforme al procedimiento vigente en el momento, según se detalla a continuación:

N.º Expediente	Consulta de la Asamblea Legislativa	Criterio jurídico	Acuerdo Consejo Institucional
24.300 LEY PARA LA RESILIENCIA	Área de Comisiones Legislativas IV	Solicitado en: SCI-771-2024 26-08-2024	<a href="#">Sesión N.º 3380, Artículo 8, del 18 de setiembre del 2024</a>

CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	Comisión Permanente Especial de Ambiente  AL-CPEAMB-0451-2024 22-08-2024	<b>Recibido en:</b> AL-434-2024 09-09-2024	Desde el punto de vista jurídico sí presenta transgresión a la autonomía universitaria, según se fundamenta. Además, se solicitó a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, remover del proyecto las menciones imperativas hacia las universidades públicas, presentes en los artículos 17 y 18, debido a que representan una clara transgresión a la autonomía universitaria
--	---	--	---

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como en el artículo 18, inciso i), del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional evacuar las consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa cuando se trate de proyectos de ley relacionados directamente con materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas.
2. Mediante oficio AL-CPEAMB-3457-2025, la Comisión Permanente Especial de Ambiente consultó al Instituto Tecnológico de Costa Rica el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Ley para la Resiliencia Climática de Costa Rica y creación de la Dirección Nacional de Cambio Climático”, tramitado bajo el Expediente N.º 24.300.
3. El Consejo Institucional conoció previamente una versión anterior del Expediente N.º 24.300 y, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 8, del 18 de setiembre de 2024, acogió el criterio de la Oficina de Asesoría Legal en cuanto a que dicho proyecto presentaba transgresiones a la autonomía universitaria, particularmente respecto de los entonces artículos 17 y 18 del texto consultado en ese momento.
4. En dicho acuerdo, el Consejo Institucional solicitó expresamente a la Asamblea Legislativa remover las menciones imperativas dirigidas a las universidades públicas contenidas en esos numerales, por cuanto imponían obligaciones en

materia de investigación y de suministro de información que no habían sido definidas por las propias universidades.

5. En atención al texto dictaminado actualmente consultado, la Oficina de Asesoría Legal, mediante memorando AL-0009-2026 del 19 de enero de 2026, concluyó que el proyecto de ley mantiene disposiciones que podrían incidir en la autonomía universitaria y que incorpora obligaciones institucionales de acatamiento obligatorio para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. Del análisis comparativo entre el texto previamente consultado y el texto dictaminado actualmente sometido a consideración, se constata que:
  - a. El **artículo 14 (Investigación)** menciona expresamente a las universidades estatales, reproduciendo un mandato de carácter imperativo “promoverán” que incide en la definición de líneas y prioridades de investigación, impactando directamente la autonomía universitaria.

**Artículo 14**

*Todas las entidades públicas dedicadas a la investigación, estudio y transferencia científica y tecnológica, diseñarán e implementarán planes, programas, proyectos, acciones y actividades para mejorar la gestión de riesgo, reducir la vulnerabilidad, mejorar la adaptación y contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.*

*Las universidades estatales y los centros científicos del país, promoverán la investigación en materia de cambio climático en colaboración con otras instituciones estatales.*

*Los ministerios de Ambiente y Energía, de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, promoverán líneas de investigación específicas en temas de cambio climático. (La negrita es proveída)*

- b. El **artículo 15 (Información nacional sobre inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero)** sustituye la redacción imperativa presente en versiones anteriores por una fórmula potestativa (“podrán proporcionar”); manteniendo una expectativa normativa de suministro de información por parte de las universidades públicas vinculada al cumplimiento de compromisos internacionales del Estado.

Este nuevo texto no impone obligaciones y debe entenderse que tampoco confiere habilitaciones a las universidades públicas, por cuanto estas, en ejercicio de su autonomía y plena capacidad jurídica, pueden decidir de manera independiente sobre el suministro de información institucional, sin que esta disposición comporte incidencia negativa sobre su autonomía.

### **Artículo 15**

*El Ministerio de Ambiente y Energía a través del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), fortalecerá las capacidades interinstitucionales para la investigación, control, reporte y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero, además deberá responder por el inventario de gases invernadero y el desarrollo de escenarios de cambio climático.*

*Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, todas las entidades públicas y privadas y las universidades públicas, podrán proporcionar gratuitamente al MINAE y al IMN, la información directamente relacionada con el cambio climático, especialmente en cuanto a emisiones y reducciones de los gases invernadero, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, necesarias para la elaboración de las comunicaciones nacionales de inventario de gases invernadero, a las que Costa Rica está obligado*

- c. **El artículo 17 (Planes estratégicos de reducción de la vulnerabilidad, la adaptación y mitigación al cambio climático)** establece una obligación dirigida a todas las instituciones públicas de contar con planes institucionales en esta materia, revisados y actualizados cada cinco años; si bien dicho artículo no menciona expresamente a las universidades públicas, conforme al alcance general del proyecto esta disposición podría resultarles aplicable, en tanto forman parte del sector público, con incidencia en su planificación institucional interna y en la asignación de recursos.

### **Artículo 17**

*Todas las instituciones públicas según corresponda, deberán contar con planes de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al cambio climático, los cuales deberán ser revisados y actualizados cada 5 años*

7. Del análisis efectuado al texto dictaminado del proyecto de ley tramitado bajo el Expediente N.º 24.300, así como del contraste con la versión previamente consultada y las observaciones formuladas por este Consejo Institucional en el año 2024, se coincide con el criterio de la Oficina de Asesoría Legal (AL-0009-2026) y se concluye que las disposiciones señaladas mantienen incidencias sobre la autonomía universitaria y establecen obligaciones institucionales que justifican el pronunciamiento de este órgano.

### **SE ACUERDA:**

- a. Indicar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Asamblea Legislativa, a través de las instancias consultantes que, en el texto dictaminado del proyecto de ley indicado a continuación, jurídicamente se

encontraron elementos que transgreden las competencias propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica y su autonomía universitaria.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA
24.300 (texto dictaminado)	LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	Área de Comisiones Legislativas IV  Comisión Especial de Ambiente  AL-CPEAMB-3457-2025 11-12-2025

- b.** Reiterar ante la Asamblea Legislativa que las observaciones formuladas por el Consejo Institucional mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 8, del 18 de setiembre de 2024 (comunicado en oficio SCI-857-2024), se mantienen vigentes, particularmente en relación con disposiciones que establecen mandatos imperativos dirigidos a las universidades públicas en materia de investigación.
- c.** Señalar expresamente que, respecto del texto dictaminado actualmente consultado:
  - el **artículo 14** mantiene un mandato de carácter imperativo dirigido a las universidades públicas en materia de investigación, lo cual debe corregirse en resguardo de la autonomía universitaria;
  - el **artículo 15** mantiene una incidencia institucional relevante en relación con el suministro de información vinculada a compromisos internacionales del Estado, al respecto debe tenerse claridad que, si bien el nuevo texto no impone obligaciones a las universidades, tampoco genera habilitaciones a las universidades públicas, por cuanto estas, en ejercicio de su autonomía y plena capacidad jurídica, pueden decidir de manera independiente sobre el suministro de información institucional, sin que esta disposición comporte incidencia negativa sobre su autonomía; y
  - el **artículo 17**, aun cuando no menciona expresamente a las universidades públicas, establece una obligación general para las instituciones públicas que, conforme al alcance del proyecto, podría resultar aplicable a estas, con incidencia en su planificación institucional interna.
- d.** Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente revisar el texto del proyecto de ley contenido en el Expediente N.º 24.300, a efectos de eliminar o reformular los artículos 14, 15 y 17, de manera que se excluyan mandatos

imperativos o cargas institucionales que incidan en la autonomía universitaria constitucionalmente garantizada.

- e. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

**NOTA:** Al ser las 09:52 a. m. se realiza un receso, retomando la sesión al ser las 10:28 a. m. El cuórum se contabiliza en 12 integrantes presentes.

**ARTÍCULO 10.** **Modificación del Lineamiento 4 del Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio ViDa-1139-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
  1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
  2. **Vida Estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes*

*inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

#### **Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*  
f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

*...*

3. Según el artículo 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica son funciones de las personas vicerrectoras las siguientes:

#### **Artículo 32**

*Son funciones generales de las personas Vicerrectoras:*

*...*  
b. Planear, dirigir y evaluar las actividades de las subdependencias a su cargo.

*...*  
i. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector, las reformas al Estatuto Orgánico y a los reglamentos que estime convenientes

*...*

4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

#### **Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general**

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
- c.1. *De considerarla procedente:*
- c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
- ... (El resaltado no pertenece al original)
5. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 2548, artículo 13, del 6 de marzo de 2008, aprobó los Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. En la Sesión Ordinaria N.º 2571, artículo 11, del 14 de agosto de 2008, el Consejo Institucional modificó el Lineamiento 4, relativo a los aspectos operativos, en el apartado de las actividades por realizar.
7. En la Sesión Ordinaria N.º 2623, artículo 11, del 20 de agosto de 2009, el Consejo Institucional aprobó una modificación del lineamiento 4 del Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea de la siguiente forma:
- El estudiantado no tendrá que pagar los cursos pues serán financiados mediante los Fondos del Sistema (CONARE). Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:*
1. *Promedio ponderado de 70 o haber ganado al menos 10 o más créditos en el semestre inmediato anterior.*
  2. *Haber matriculado al menos diez créditos en el semestre en que matricula el módulo.*
  3. *Firmar contrato el día de la matrícula.*
- En caso de que existan vacantes en los cupos de este Programa, la VIESA podrá aprobar en casos especiales la asignación del beneficio a estudiantes que no cumplan con alguno de los requisitos aquí establecidos, en forma descendente hasta un máximo de un 20% de la matrícula para ese módulo. A quienes se les otorgue este beneficio solo podrán recibirla por una única vez durante el Programa.*
- (El resaltado no pertenece al original)
8. Mediante oficio ViDa-1139-2025, firmado el 25 de noviembre de 2025, el Vicerrector de Docencia solicita al Consejo Institucional “Modificar el Lineamiento 4 del Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, en lo referente al criterio de promedio ponderado, estableciendo un semestre de moratoria de tal forma que les permita dar continuidad al programa de idiomas

y continuar con el financiamiento de los cursos del Programa de Inglés CONARE en igualdad de condiciones”.

9. En la reunión N.º 924 del 27 de enero de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció la solicitud planteada por el señor Vicerrector de Docencia mediante el oficio ViDa-1139-2025 y dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Según lo establecido en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Institucional es el ente encargado de aprobar y modificar la normativa general.*
2. *El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 2548, artículo 13, del 6 de marzo de 2008, los Lineamientos para el Desarrollo del Programa de inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
3. *El Vicerrector de Docencia presentó, mediante oficio ViDa-1139-2025 una solicitud de modificación del Lineamiento 4 del programa de inglés de CONARE en relación con los requisitos para el financiamiento de una persona estudiante en los cursos de este programa y la inclusión de un transitorio según lo que se muestra en la siguiente tabla:*

<b>Redacción actual</b>	<b>Redacción propuesta</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tener un promedio ponderado de al menos 70 o haber ganado 10 créditos en el semestre inmediato anterior.</i></li><li>• <i>Haber matriculado al menos diez créditos en el semestre en que se matricula el módulo.</i></li><li>• <i>Firmar contrato el día de la matrícula.</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tener un promedio ponderado de al menos 70 o haber ganado 10 créditos <b>semestrales en los últimos 2 períodos lectivos inmediatos anteriores</b>.</i></li><li>• <i>Haber matriculado al menos diez créditos en el semestre en que se matricula el módulo.</i></li><li>• <i>Firmar contrato el día de la matrícula.</i></li></ul>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><i>Durante el año 2026 se suspenden de manera excepcional los requisitos de promedio ponderado y créditos aprobados para la matrícula de los cursos del Programa de Inglés CONARE, de forma que las personas estudiantes interesadas puedan</i></p>

	<i>matricularlos sin restricciones en dicho período.</i>
--	--

4. *El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que cuando se trate de “reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen”.*

**Considerando que:**

1. *La solicitud del señor vicerrector de docencia de modificación de los requisitos que debe cumplir una persona estudiante para que se le financie su matrícula en cursos de inglés mediante Fondos del Sistema busca que se aumente de uno a dos períodos lectivos inmediatos anteriores a la matrícula en los cuales la persona interesada debe tener un promedio de al menos 70 o bien haber aprobado al menos 10 créditos semestrales.*
2. *Entre los considerandos señalados por el señor vicerrector para fundamentar su propuesta de modificación del lineamiento 4 de los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” se encuentran los siguientes:*

...

  4. *El aprendizaje del idioma inglés constituye una herramienta esencial para mejorar la empleabilidad y competitividad profesional de las personas egresadas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, respondiendo a las demandas de un mercado laboral cada vez más globalizado.*
  5. *Algunos estudiantes han enfrentado dificultades académicas y circunstancias externas a su desempeño, lo que les impide cumplir los criterios de acceso establecidos, limitando su continuidad en el proceso de aprendizaje del idioma inglés y generando afectación en su formación integral.*
  6. *Los promedios semestrales de las personas estudiantes, están afectando el transcurso bimestral de los cursos de idiomas, realizando pausas ampliadas lo que provoca deserción del programa e impacta indicadores institucionales de bilingüismo.*
  7. *Es conveniente considerar el promedio semestral que cubra 5 bimestres para determinar si fue una situación particular de un periodo lectivo o hubo continuidad en dos períodos y sea pertinente que la persona estudiante se concentre en avanzar en su plan de estudios.*

...

3. La solicitud del señor vicerrector de docencia de incluir un artículo transitorio en los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que durante el año 2026 no se exija el cumplimiento de los requisitos de promedio ponderado de al menos 70 o al menos diez créditos aprobados para la matrícula de los cursos del Programa de Inglés CONARE tiene como propósito “brindar un mayor apoyo a las personas estudiantes que, por diversas circunstancias, enfrentan dificultades académicas, de manera que se favorezca su permanencia y progreso en el aprendizaje del idioma inglés, así como el fortalecimiento de su formación integral y de su competitividad profesional. Además, se les ofrece la oportunidad de mejorar su promedio ponderado en el transcurso de dos semestres”.
4. El Instituto ha identificado como un aspecto de mucha relevancia el mejoramiento del dominio del idioma inglés tanto en su personal como en el estudiantado. Para el logro de esa meta, el Programa de Inglés de CONARE representa una herramienta de gran relevancia y es necesario hacer una revisión periódica de los lineamientos que lo rigen y en particular de los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en matricularse en estos cursos y recibir financiamiento.
5. Se valora la propuesta del señor Vicerrector de Docencia como una oportunidad de apoyar a las personas estudiantes interesadas en matricular los cursos de inglés del programa de CONARE para mejorar su nivel en este idioma pero que han enfrentado dificultades académicas que les impiden cumplir los requisitos para ser beneficiarios de este programa, de modo que se establezca una excepción para el año 2026 que les permita acceder sin restricciones por la cantidad de créditos matriculados o el promedio ponderado de los semestres inmediatos anteriores.
6. La propuesta de modificación parcial del lineamiento 4 de los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” no implica cambios sustanciales en dicha norma, por lo que procede esta Comisión a dar curso al trámite de análisis y dictamen, como lo estipula el Reglamento de Normalización Institucional.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
  - i. Modifique el lineamiento 4 de los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que los requisitos para la población estudiantil se lean de la siguiente manera:

*El estudiantado no tendrá que pagar los cursos pues serán financiados mediante los Fondos del Sistema (CONARE). Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:*

1. **Tener un promedio ponderado de al menos 70 o haber aprobado 10 créditos en al menos uno de los últimos 2 períodos lectivos inmediatos anteriores.**

2. **Haber matriculado al menos diez créditos en el periodo en que matricula el módulo.**

3. **Firmar contrato el día de la matrícula.**

...

- ii. **Incluir un artículo transitorio en los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” que se lea de la siguiente manera:**

#### **Transitorio**

*Durante el año 2026 se suspenden de manera excepcional los requisitos de promedio ponderado y créditos aprobados para la matrícula de los cursos del Programa de Inglés CONARE establecidos en el lineamiento 4.*

- b. *Declarar que las modificaciones aprobadas en el punto anterior constituyen una reforma parcial y no implican cambios sustanciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Se recibió propuesta del Vicerrector de Docencia, comunicado mediante el oficio ViDa-1139-2025, en el cual se somete a consideración del Consejo Institucional una modificación del lineamiento 4 y la inclusión de un transitorio en los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” con el objetivo de modificar los requisitos que debe cumplir una persona estudiante para matricular cursos de este programa, así como para que los requisitos relacionados con cantidad mínima de créditos aprobados y mínimo de promedio ponderado no se apliquen durante el año 2026.
2. La intención del señor vicerrector de Docencia con su propuesta de modificación de los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” pretende favorecer el mejoramiento del dominio de ese idioma en la población estudiantil, en particular aquellas personas que han tenido problemas de rendimiento académico que les impide tener acceso a esos beneficios bajo las condiciones actuales. Se pretende dar el año 2026 de excepción en la

aplicación de requisitos académicos con la intención de que las personas interesadas puedan mejorar sus condiciones durante estos dos semestres.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó la propuesta presentada por el señor Vicerrector de Docencia mediante el oficio ViDa-1139-2025 y dictaminó de forma positiva tanto la modificación de los requisitos establecidos en el lineamiento 4 como la inclusión de un artículo transitorio. Este Consejo acoge el análisis realizado por dicha Comisión y procede a resolver según lo dictaminado, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla en el apartado siguiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar el lineamiento 4 de los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que los requisitos para la población estudiantil se lean de la siguiente manera:

El estudiantado no tendrá que pagar los cursos pues serán financiados mediante los Fondos del Sistema (CONARE). Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener un promedio ponderado de al menos 70 o haber aprobado 10 créditos en al menos uno de los últimos 2 períodos lectivos inmediatos anteriores.
2. Haber matriculado al menos diez créditos en el periodo en que matricula el módulo.
3. Firmar contrato el día de la matrícula.

...

- b. Incluir un artículo transitorio en los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” que se lea de la siguiente manera:

**Transitorio**

Durante el año 2026 se suspenden de manera excepcional los requisitos de promedio ponderado y créditos aprobados para la matrícula de los cursos del Programa de Inglés CONARE establecidos en el lineamiento 4.

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá

presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

## **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

**ARTÍCULO 11.** **Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para modificar el artículo 26, inciso k, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con las funciones de la persona Rectora del ITCR (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 11 de la Ley General de Administración Pública señala lo siguiente:

#### ***Artículo 11.-***

1. *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
2. *Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*
2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
  5. ***Gestión Institucional.*** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para*

*lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

3. El artículo 11, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como funciones de la Asamblea Institucional Representativa, la siguiente:

#### **Artículo 11**

*Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:*

...

c. **Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico**, así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

... (El resaltado no pertenece al original)

4. Los artículos 138 y 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica disponen lo siguiente:

#### **Artículo 138**

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

#### **Artículo 139**

*La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.*

*En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:*

...

**f. Las referidas a las funciones del rector**

... (El resaltado no pertenece al original)

5. El artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

**Artículo 26**

*Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:*

...

- k. *Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas directoras de departamentos con función asesora y a las personas coordinadoras de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a las personas directoras de Departamento nombrados por la persona rectora en forma interina, por disposición de la normativa institucional. También, le corresponde nombrar y remover discrecionalmente a las personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría.*

... (El resaltado no pertenece al original)

6. El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa indica lo siguiente:

**Artículo 5 Iniciativas de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico**

***Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea debe presentarse al Directorio mediante una propuesta base.***

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea podrán ser propuestas por el Directorio, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea. (El resaltado no pertenece al original)*

7. En la sesión extraordinaria AIR-104-2022 de fecha 25 de octubre del 2022, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta denominada “Modificación de inciso k del artículo 26 y artículo 71 del Estatuto Orgánico” que consistía en lo siguiente:

1. *Reformar los artículos 26 y 71 del Estatuto Orgánico, de manera que se lean como se muestra en la columna derecha de la siguiente tabla:*

<b>Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<b>Artículo 26</b>	<b>Artículo 26</b>
<i>Son funciones del Rector:</i>	

<p>...</p> <p>k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional.</p> <p>...</p>	<p>Son funciones de <b>la persona que ejerce la Rectoría</b>:</p> <p>...</p> <p>k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional. También <b>le corresponde nombrar y remover discrecionalmente a las personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría</b>.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 71</b></p> <p>La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento.</p>	<p><b>Artículo 71</b></p> <p>La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. <b>Las personas que ejerzan la dirección o que sean encargadas de tales oficinas, serán designadas por quien ejerce la Rectoría para el período de su nombramiento. También podrá contar con personas asistentes y asesoras, designadas de manera discrecional para el período de su elección, de acuerdo con las plazas que autorice el Consejo Institucional para esos efectos. La persona que ejerce la Rectoría podrá cesar libremente el nombramiento de quienes ejercen direcciones o estén encargadas de las oficinas asesoras y asistenciales o hayan sido designadas como asistentes o asesoras. En los casos de</b></p>

	<i>cesación por causa no atribuible al servidor, antes de que venza el plazo; siempre que el servidor continuare como trabajador del Instituto, y el salario del puesto al que se integra sea menor, se le indemnizará con la diferencia salarial por cada mes que faltare para el vencimiento del plazo de nombramiento, con un tope máximo de seis mensualidades.</i>
--	---

2. *La Rectoría contará con al menos dos tiempos completos para la designación de personas asistentes o asesoras según lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico.*
8. Según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3426, efectuada el 14 de octubre de 2025, mediante el oficio SCI-853-2025, fechado el 16 de octubre de 2025, la máster Maritza Agüero González, directora de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, traslada al doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta denominada “Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de conformación de una comisión que elabore una propuesta de interpretación de los artículos 26 y 71 relacionados con el uso de plazas discretionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR”, presentada por el señor Randall Blanco Benamburg.
9. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N.º 444 del 23 de enero de 2026, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *El artículo 11, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica concede a la Asamblea Institucional Representativa la función de modificar e interpretar dicho Estatuto, así como realizar su reforma total, conforme a los procedimientos establecidos tanto en el propio Estatuto Orgánico como en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *El artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que la Asamblea Institucional Representativa posee plenas facultades para reformar e interpretar en su totalidad dicho Estatuto, y que, de manera exclusiva, le corresponde conocer las reformas e interpretaciones relativas a las funciones de la persona Rectora.*
3. *El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece que toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se*

*tramite ante dicha Asamblea debe ser presentada al Directorio mediante una propuesta base.*

4. *En la Sesión extraordinaria AIR-104-2022 de fecha 25 de octubre del 2022, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta denominada “Modificación del inciso k del artículo 26 y artículo 71 del Estatuto Orgánico”. Entre los considerandos y argumentos de la propuesta se incluyen los siguientes:*
  1. ***La Rectoría no cuenta con una estructura formal de apoyo, que permita al Rector o la Rectora contratar asesores o asistentes de acuerdo con sus proyectos estratégicos.***
  2. ***El desarrollo institucional experimentado en los últimos años ha incrementado el número de actividades y de proyectos estratégicos que debe atender y desarrollar la persona que ocupa la Rectoría. Esta circunstancia exige que la Rectoría pueda contar con un equipo de personas asesoras o asistentes que apoyen directamente al Rector o a la Rectora en la atención de las labores que le son propias.***
  3. ***La Rectoría cuenta actualmente con la disponibilidad de tres plazas, categoría 23, una ocupada por la persona que ejerce el cargo de Rector o Rectora y otras dos que pueden ser ocupadas por profesionales para apoyarle en el desarrollo de proyectos estratégicos. No obstante, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva el nombramiento de las personas que ocupen plazas asistenciales a la Rectoría debe realizarse mediante el procedimiento de concurso, lo que impide a quien ejerce la Rectoría la designación discrecional de personal de su confianza en puestos de asistencia o asesoría.***
  4. ***Por la naturaleza de las funciones que desarrollan las personas que colaboren con el Rector o la Rectora en condición de asistentes o de asesores, así como quienes ocupen la dirección o sean responsables de las oficinas asesoras, se requiere que sean personas de su absoluta confianza, razón por la que su nombramiento debe realizarlo directamente y discrecionalmente quien ejerce la Rectoría, por el plazo máximo de su nombramiento en el cargo y con posibilidad de remoción libremente si considera que su desempeño no se ajusta a las necesidades de los proyectos que atienden o asesoran.***
  5. ***Para dotar a la persona que ejerce la Rectoría de la facultad de nombrar y remover a las personas que laboren como sus asesores o asistentes de manera discrecional, de manera concordante con lo dispuesto en el artículo 27 de***

***la Segunda Convención Colectiva, se requiere de una reforma del Estatuto Orgánico.***

... (El resaltado no pertenece al original)

5. *Mediante el oficio SCI-1011-2024, del 1 de noviembre de 2024, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional solicitó a la Oficina de Asesoría Legal un criterio sobre las condiciones relacionadas con las plazas de uso discrecional. Posteriormente, a través del oficio SCI-288-2025, del 4 de abril de 2025, la persona coordinadora de dicha comisión trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico el oficio R-236-2024 emitido por la Rectoría, para su conocimiento y análisis. Finalmente, mediante el oficio SCI-519-2025, del 24 de junio de 2025, la Comisión de Estatuto Orgánico comunicó a la Rectoría su posicionamiento en relación con la reforma del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada mediante el Acuerdo N.º 1 de la Sesión AIR-104-2022.*
6. *Según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3426, efectuada el 14 de octubre de 2025, mediante el oficio SCI-853-2025 del 16 de octubre de 2025, se realizó el traslado para análisis y dictamen en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico, de la propuesta denominada “Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de conformación de una comisión que elabore una propuesta de interpretación de los artículos 26 y 71 relacionados con el uso de plazas discretionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR”, presentada por el señor Randall Blanco Benamburg.*

***Considerando que:***

1. *La reforma aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-104-2022 argumentó la modificación de los artículos 71 y 26 con la finalidad de dotar a la Rectoría de mayores capacidades para la gestión estratégica institucional, mediante el nombramiento de personas asesoras y asistentes de confianza, cuya labor exige una relación directa, inmediata y continua con la persona que ejerce la Rectoría.*
2. *Como resultado del análisis de la propuesta titulada “Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de conformación de una comisión que elabore una propuesta de interpretación de los artículos 26 y 71, relacionados con el uso de plazas discretionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR”, presentada por el señor Randall Blanco Benamburg en la Sesión Ordinaria N.º 3426, efectuada el 14 de octubre de 2025, y remitida a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis, esta comisión identifica una necesidad de ajuste de redacción en el inciso k del artículo 26, ya que este inciso señala una potestad de la persona rectora de nombrar y remover plazas asesoras o asistenciales sin especificar el tipo de nombramiento. Por lo cual se considera necesario plantear la*

*modificación de este inciso, para que se aclare de manera explícita que la potestad de la persona Rectora aplica a los nombramientos discrecionales y no a los nombramientos ordinarios que deben seguir el procedimiento ordinario de nombramiento y remoción.*

3. *La modificación propuesta no amplía ni restringe las competencias de la persona Rectora, sino aclara y precisa la redacción del artículo precitado.*
4. *En cuanto a la propuesta de estudio del artículo 71 del mismo Estatuto, la Comisión estima pertinente presentar una propuesta independiente, dadas las particularidades del análisis realizado y las incidencias identificadas.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional trasladar a la Asamblea Institucional Representativa para el trámite correspondiente la propuesta base adjunta para modificar el artículo 26, inciso k, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se detalla en la columna “Texto Propuesto”:*

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 26</b> <i>Son funciones del Rector:</i></p> <p>...</p> <p>k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional. También, le corresponde nombrar y remover discrecionalmente a las</p>	<p><b>Artículo 26</b> <i>Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:</i></p> <p>...</p> <p>k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional. También le corresponde nombrar y remover a personas que hayan sido nombradas de manera discrecional para ocupar plazas</p>

<i>personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría.</i> ...	<i>de personas asesoras o asistentes de la Rectoría.</i> ...
--	---

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Asamblea Institucional Representativa es la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica y posee competencia exclusiva para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en especial lo relativo a las funciones de la persona que ejerce la Rectoría.**
- 2. El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece que toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe presentarse mediante una propuesta base.**
- 3. En la Sesión Ordinaria N.º 3426, mediante el oficio SCI-853-2025, se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico para su respectivo análisis la propuesta denominada “Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de conformación de una comisión que elabore una propuesta de interpretación de los artículos 26 y 71, relacionados con el uso de plazas discrecionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR”, presentada por el señor Randall Blanco Benamburg.**
- 4. En la Sesión AIR-104-2022 la Asamblea Institucional Representativa se reformó los artículos 26, inciso k, y 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica con argumentación explícita acerca de su propósito y alcance, sin embargo, se distingue la necesidad de plantear la modificación del artículo 26, inciso k para su correcta aplicación, cambiando la última oración “También, le corresponde nombrar y remover discrecionalmente a las personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría” por “También le corresponde nombrar y remover a personas **que hayan sido nombradas de manera discrecional** para ocupar plazas de personas asesoras o asistentes de la Rectoría” lo que aclara la potestad asignada a la persona que ejerce la rectoría mediante el acuerdo mencionado.**
- 5. El Consejo Institucional está facultado para presentar propuestas a la Asamblea Institucional Representativa, y comparte plenamente el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico respecto de la necesidad de aclarar la redacción del último párrafo del inciso k del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**
- 6. Según lo señalado por la Comisión de Estatuto Orgánico la modificación propuesta no amplía ni restringe las competencias de la persona Rectora, sino que aclara que la discrecionalidad del nombramiento de las plazas de asesores**

o asistentes directas a la persona rectora es la misma que de manera exclusiva asiste a la posibilidad de remoción de personas que ingresaron a estos cargos bajo dicha modalidad, evitando interpretaciones ambiguas y delimitando su alcance.

- 7.** Se acoge en todos sus extremos el razonamiento de la Comisión de Estatuto Orgánico y la recomendación de remitir a la Asamblea Institucional Representativa para el trámite correspondiente la propuesta base adjunta relativa a la modificación del inciso k del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme al texto propuesto.

**SE ACUERDA:**

- a. Elevar a la Asamblea Institucional Representativa la propuesta base adjunta denominada “Modificación del artículo 26, inciso k del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con las funciones de la persona Rectora del ITCR”, para que se tramite en el marco de sus competencias y según el procedimiento establecido.
- b. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico para que realicen los procesos de conciliación que fueran necesarios, en caso de que se presenten mociones de fondo a esta propuesta base.
- c. Designar a la persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico o a la persona integrante de la comisión que esta designe como defensora de esta propuesta ante la Asamblea Institucional Representativa.
- d. Indicar, que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final, más pueden interponerse gestiones de aclaración o adición en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

**ARTÍCULO 12.** *Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para interpretar el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el uso de plazas discrecionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 11 de la Ley General de Administración Pública señala lo siguiente:

***Artículo 11.-***

1. *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
2. *Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*
2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
  5. *Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)
  3. El artículo 11, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como funciones de la Asamblea Institucional Representativa, la siguiente:

***Artículo 11***

*Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:*

...

- c. **Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico**, así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

... (El resaltado no pertenece al original)

4. Los artículos 138 y 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica disponen lo siguiente:

**Artículo 138**

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

**Artículo 139**

*La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.*

*En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:*

- ...
- f. **Las referidas a las funciones del rector**

...

5. Los artículos 26, inciso k, y 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

**Artículo 26**

*Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:*

- ...
- k. *Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas directoras de departamentos con función asesora y a las personas coordinadoras de las unidades asesoras y asistenciales, que dependen en forma directa de la Rectoría, así como a las personas directoras de Departamento nombrados por la persona rectora en forma interina, por disposición de la normativa institucional. También, le corresponde nombrar y*

*remover discrecionalmente a las personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría.*

...

### **Artículo 71**

*La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Las personas que ejerzan la dirección o que sean encargadas de tales oficinas, serán designadas por quien ejerce la Rectoría para el periodo de su nombramiento, respetando las disposiciones del “Manual de puestos” institucional o su equivalente.*

*También podrá contar con personas asistentes y asesoras, designadas de manera discrecional para el periodo de su elección, de acuerdo con las plazas que autorice el Consejo Institucional para esos efectos, respetando las disposiciones del “Manual de puestos” institucional o su equivalente.*

*La persona que ejerce la Rectoría podrá cesar libremente el nombramiento de quienes ejercen direcciones o estén encargadas de las oficinas asesoras y asistenciales o hayan sido designadas como asistentes o asesoras.*

*En los casos de cesación por causa no atribuible a la persona servidora, antes de que venza el plazo; siempre que continúe como trabajadora del Instituto, y el salario del puesto al que se integra sea menor, se le indemnizará con la diferencia salarial por cada mes que falte para el vencimiento del plazo de nombramiento, con un tope máximo de seis mensualidades. (El resaltado no pertenece al original)*

6. El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa indica lo siguiente:

#### **Artículo 5 Iniciativas de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico**

***Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea debe presentarse al Directorio mediante una propuesta base.***

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea podrán ser propuestas por el Directorio, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.*

7. En la sesión extraordinaria AIR-104-2022 de fecha 25 de octubre del 2022, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta denominada

“Modificación de inciso k del artículo 26 y artículo 71 del Estatuto Orgánico” que consistía en lo siguiente:

1. Reformar los artículos 26 y 71 del Estatuto Orgánico, de manera que se lean como se muestra en la columna derecha de la siguiente tabla:

Vigente	Propuesta de Modificación
<b>Artículo 26</b>  <i>Son funciones del Rector:</i>  ...  k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional.  ...	<b>Artículo 26</b>  <i>Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:</i>  ...  k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional. <b>También le corresponde nombrar y remover discrecionalmente a las personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría.</b>  ...
<b>Artículo 71</b>  <i>La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento.</i>	<b>Artículo 71</b>  <i>La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. <b>Las personas que ejerzan la dirección o que sean encargadas de tales oficinas, serán designadas por quien ejerce la Rectoría para el período de su nombramiento. También podrá contar con personas</b></i>

	<p><i>asistentes y asesoras, designadas de manera discrecional para el periodo de su elección, de acuerdo con las plazas que autorice el Consejo Institucional para esos efectos. La persona que ejerce la Rectoría podrá cesar libremente el nombramiento de quienes ejercen direcciones o estén encargadas de las oficinas asesoras y asistenciales o hayan sido designadas como asistentes o asesoras. En los casos de cesación por causa no atribuible al servidor, antes de que venza el plazo; siempre que el servidor continuare como trabajador del Instituto, y el salario del puesto al que se integra sea menor, se le indemnizará con la diferencia salarial por cada mes que faltare para el vencimiento del plazo de nombramiento, con un tope máximo de seis mensualidades.</i></p>
--	--

2. *La Rectoría contará con al menos dos tiempos completos para la designación de personas asistentes o asesoras según lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico.*
8. Mediante el oficio SCI-853-2025, fechado el 16 de octubre de 2025, la máster Maritza Agüero González, directora de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, traslada para análisis en la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta titulada “Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de conformación de una comisión que elabore una propuesta de interpretación de los artículos 26 y 71 relacionados con el uso de plazas discretionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR”, presentada por el señor Randall Blanco Benamburg en la Sesión Ordinaria N.º 3426, efectuada el 14 de octubre de 2025.
9. Del estudio de la propuesta presentada, la Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N.º 444 del 23 de enero de 2026, dictamina lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *El artículo 11, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica concede a la Asamblea Institucional Representativa la función de modificar e interpretar dicho Estatuto, así como realizar su reforma total, conforme a los procedimientos establecidos tanto en el*

*propio Estatuto Orgánico como en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

2. *El artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que la Asamblea Institucional Representativa posee plenas facultades para reformar e interpretar en su totalidad dicho Estatuto, y que, de manera exclusiva, le corresponde conocer las reformas e interpretaciones relativas a las funciones de la persona Rectora.*

*El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece que toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se tramite ante dicha Asamblea debe ser presentada al Directorio mediante una propuesta base.*

3. *En la Sesión extraordinaria AIR-104-2022 de fecha 25 de octubre del 2022, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta denominada “Modificación de inciso k del artículo 26 y artículo 71 del Estatuto Orgánico”, que incluyó entre los considerandos de la propuesta lo siguiente:*

1. *La Rectoría no cuenta con una estructura formal de apoyo, que permita al Rector o la Rectora contratar asesores o asistentes de acuerdo con sus proyectos estratégicos.*
2. *El desarrollo institucional experimentado en los últimos años ha incrementado el número de actividades y de proyectos estratégicos que debe atender y desarrollar la persona que ocupa la Rectoría. Esta circunstancia exige que la Rectoría pueda contar con un equipo de personas asesoras o asistentes que apoyen directamente al Rector o a la Rectora en la atención de las labores que le son propias.*
3. *La Rectoría cuenta actualmente con la disponibilidad de tres plazas, categoría 23, una ocupada por la persona que ejerce el cargo de Rector o Rectora y otras dos que pueden ser ocupadas por profesionales para apoyarle en el desarrollo de proyectos estratégicos. No obstante, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva el nombramiento de las personas que ocupen plazas asistenciales a la Rectoría debe realizarse mediante el procedimiento de concurso, lo que impide a quien ejerce la Rectoría la designación discrecional de personal de su confianza en puestos de asistencia o asesoría.*
4. *Por la naturaleza de las funciones que desarrollan las personas que colaboren con el Rector o la Rectora en condición de asistentes o de asesores, así como quienes ocupen la dirección o sean responsables de las oficinas*

*asesoras, se requiere que sean personas de su absoluta confianza, razón por la que su nombramiento debe realizarlo directamente y discrecionalmente quien ejerce la Rectoría, por el plazo máximo de su nombramiento en el cargo y con posibilidad de remoción libremente si considera que su desempeño no se ajusta a las necesidades de los proyectos que atienden o asesoran.*

5. *Para dotar a la persona que ejerce la Rectoría de la facultad de nombrar y remover a las personas que laboren como sus asesores o asistentes de manera discrecional, de manera concordante con lo dispuesto en el artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva, se requiere de una reforma del Estatuto Orgánico.*

... (El resaltado no pertenece al original)

4. *Mediante el oficio SCI-1011-2024, del 1 de noviembre de 2024, el coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional solicita a la Oficina de Asesoría Legal criterio sobre las condiciones relacionadas con plazas de uso discrecional. Específicamente se consulta lo siguiente:*

1. *Con respecto a la ubicación ¿La normativa actual faculta el uso de las plazas autorizadas por el Consejo Institucional en dependencias o sub-dependencias distintas a la Rectoría?*
2. *¿Es legalmente viable que, a una persona nombrada en una plaza de uso discrecional, por ejemplo 50% de jornada, se le amplíe su jornada empleando una plaza “ordinaria” de la Institución?*
3. *Conforme a la reglamentación vigente para participar en un concurso de antecedentes interno, la persona funcionaria deberá haber ocupado un puesto con nombramiento a plazo indefinido o haber laborado con nombramientos a plazo definido en el Instituto al menos por seis meses en forma continua. Dado que las personas nombradas en estas plazas son personas trabajadoras que se contratan con diferentes condiciones al resto y además no son sometidas a los mismos trámite y procesos de selección, ¿Sería correcto considerar el tiempo laborado en plazas de uso discrecional para atender el requisito establecido para los concursos de antecedentes internos con el objetivo de acceder a procesos de selección en puestos o instancias diferentes?*

...

5. *Mediante el oficio SCI-288-2025 del 04 de abril de 2025, el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y*

*Administración, traslada el oficio R-236-2024 de la Rectoría, a la Comisión de Estatuto Orgánico, señalando lo siguiente:*

...

*La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 03 de abril de 2025, conoció el oficio R-236-2025 con fecha de recibido 27 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual da respuesta a los puntos 2 y 3 del oficio SCI-1011-2024, referido al criterio legal sobre condiciones relacionadas con plazas de uso discrecional.*

***En virtud de lo anterior, esa comisión dispuso trasladar el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico, dada su competencia en el tema, con el fin de que se analice y valore la pertinencia de efectuar alguna reforma en el Estatuto Orgánico que aclare el uso de las plazas discretionales.***

... (El resaltado no pertenece al original)

6. *Mediante el oficio SCI-519-2025 del 24 de junio de 2025, la coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, Máster Ana Rosa Ruiz, dirigió a la señora rectora un “Posicionamiento en relación con la reforma del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada mediante Acuerdo Número 1, Sesión AIR-104-2022”. En este oficio se señala lo siguiente:*

...

*Actualmente, el artículo 71 establece que la Rectoría puede nombrar personal asesor y asistencial de forma discrecional, por el período de su elección, con base en las plazas autorizadas por el Consejo Institucional y en conformidad con el Manual de Puestos institucional.*

***No obstante, a raíz de una situación específica relacionada con la modificación de una plaza para uso discrecional —en la cual la persona nombrada no fue asignada directamente a la Rectoría, sino a una oficina asesora— han surgido inquietudes respecto a si el espíritu de la reforma contempla este tipo de nombramientos en dependencias adscritas a la Rectoría, sin que medie concurso de antecedentes.***  
*Frente a esta situación, la comisión considera oportuno señalar los siguientes aspectos:*

***La redacción actual del artículo 71 no establece con claridad si es procedente designar personal discrecional fuera de la estructura directa de la Rectoría, aun cuando la plaza esté formalmente asignada a dicha instancia.***

*La Comisión de Planificación y Administración consultó a la Oficina de Asesoría Legal, la cual se abstuvo de emitir criterio, alegando conflicto de intereses. Posteriormente, la Rectoría trasladó la consulta a otro asesor legal institucional, cuya respuesta no resolvió de forma clara la duda planteada.*

*En este contexto, la comisión considera urgente que dichas acciones cuenten con un marco normativo y legal que las esclarezca, ya que no se comparte la acción vinculada a este nombramiento, especialmente considerando que la directora de Asesoría Legal se había recusado previamente para conocer el caso.*

***Este posicionamiento se emite con el propósito de resguardar los principios de transparencia, objetividad y legalidad en la gestión del recurso humano institucional, y se sugiere que sirva como referencia para casos similares en el futuro.***

... (El resaltado no pertenece al original)

7. *Según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3426, efectuada el 14 de octubre de 2025, mediante el oficio SCI-853-2025 del 16 de octubre de 2025, se realiza el traslado a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis y dictamen de la propuesta denominada “Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de conformación de una comisión que elabore una propuesta de interpretación de los artículos 26 y 71 relacionados con el uso de plazas discrecionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR”, presentada por el señor Randall Blanco Benamburg integrante de la comisión.*

**Considerando que:**

1. *En la Sesión AIR-104-2022, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la modificación de los artículos 26, inciso k, y 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de fortalecer la capacidad de gestión estratégica de la Rectoría mediante el nombramiento de personal asesor y asistencial de confianza, cuya labor requiere una relación directa, inmediata y continua con la persona que ejerce la Rectoría.*
2. *Han surgido dudas de la correcta aplicación del artículo 71, ya que se ha utilizado la figura del nombramiento discrecional con asignación de la persona nombrada en una dependencia distinta de la Rectoría, y las dependencias dentro de la estructura organizacional tienen una jerarquía propia o jerarquía intermedia.*
3. *Un nombramiento para trabajo directo con la Rectoría sea asistencial o de asesoría, implica la ausencia de jerarquía intermedia entre la persona nombrada y la persona rectora; en caso contrario, corresponde*

*aplicar los procedimientos ordinarios establecidos en el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

4. *En el oficio SCI-519-2025 la Comisión de Estatuto Orgánico reconoce que podría haber una falta de claridad en la interpretación del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica siendo que la palabra "directamente" referida al trabajo en relación jerárquica directa de la persona nombrada con la persona rectora, no se encuentra o no está colocada en el artículo, aunque formaba parte de la fundamentación aportada para la modificación realizada en la Sesión AIR-104-2022, y en este mismo oficio, se manifiesta posicionamiento opuesto a las acciones tomadas en materia del uso de un nombramiento discrecional de una persona para su ubicación laboral en una oficina asesora que contiene su propia jerarquía.*
5. *Mediante el oficio AL-134-2025, la Oficina de Asesoría Legal dio respuesta al oficio SCI-1011-2024, señalando que, desde el punto de vista jurídico, no existiría limitación para autorizar el uso de las plazas aprobadas por el Consejo Institucional en dependencias o subdependencias distintas de la Rectoría, siempre que estas correspondan a oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría, persigan la satisfacción de un interés público y se formalicen mediante un acto administrativo debidamente motivado. No obstante, dicho pronunciamiento constituye un criterio de carácter no vinculante, el cual no puede ser utilizado como fundamento exclusivo para la interpretación del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo anterior por cuanto dicho artículo fue reformado por la Asamblea Institucional Representativa, órgano al que efectivamente corresponde de manera exclusiva su interpretación auténtica, así como cualquier eventual modificación.*
6. *En virtud de lo expuesto, se estima necesario solicitar a la Asamblea Institucional Representativa, en el ejercicio de su competencia exclusiva, realizar una interpretación clara del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de precisar el alcance, limitaciones y finalidad de las plazas discretionales creadas por el Consejo Institucional para la Rectoría. En particular, se requiere especificar si dichas plazas deben destinarse exclusivamente al nombramiento de personas cuya relación funcional, jerárquica y laboral sea directa, exclusiva e inmediatamente subordinada a la persona que ejerce la Rectoría, en atención a la naturaleza estratégica y de confianza que las caracteriza, así como establecer si estas plazas pueden ser trasladadas, reasignadas o utilizadas, bajo alguna modalidad no ordinaria, en otras oficinas asesoras, asistenciales, dependencias o subdependencias institucionales distintas de la Rectoría.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional trasladar a la Asamblea Institucional Representativa para el trámite correspondiente la propuesta base adjunta para que se interprete el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica de la siguiente manera:*

***Interprétese el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el sentido de que:***

*Las plazas de asesoría y asistencia de uso discrecional autorizadas por el Consejo Institucional para la Rectoría tienen como finalidad exclusiva brindar apoyo estratégico, directo y de confianza a la persona que ejerce la Rectoría. En consecuencia, las personas nombradas en dichas plazas deben mantener una relación funcional, jerárquica y laboral directa, inmediata y exclusiva con la persona rectora, sin que medie una jerarquía intermedia.*

*Asimismo, dichas plazas discretionales no podrán ser trasladadas, reasignadas, destacadas, prestadas ni utilizadas, bajo ninguna modalidad, para oficinas asesoras, asistenciales, dependencias o subdependencias institucionales distintas de la Rectoría, aun cuando estas se encuentren formalmente adscritas a dicha instancia.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa es la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Las plazas discretionales fueron creadas para brindar apoyo estratégico y de confianza a la Rectoría, de manera que las personas nombradas puedan desempeñarse directamente con quien ocupa el puesto de persona Rectora, sin jerarquías intermedias.
3. En la sesión extraordinaria AIR-104-2022, celebrada el 25 de octubre de 2022, la Asamblea Institucional Representativa modificó el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. No obstante, han surgido dudas de la correcta aplicación del artículo 71, ya que se ha utilizado la figura del nombramiento discrecional con asignación de la persona nombrada en esta modalidad en una dependencia distinta de la Rectoría, las dependencias dentro de la estructura organizacional tienen una jerarquía propia o jerarquía intermedia. Un nombramiento para trabajo directo con la Rectoría sea asistencial o de asesoría, implica la ausencia de jerarquía intermedia entre la persona nombrada y la persona rectora; en caso contrario, corresponde aplicar los procedimientos ordinarios establecidos en el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. La Comisión de Estatuto Orgánico ha manifestado su posición en desacuerdo con esta aplicación, que, no obstante, puede deberse a una falta de claridad en la redacción modificada del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y aprobada en la sesión extraordinaria AIR-104-2022.
5. La Oficina de Asesoría Legal ha emitido criterio sobre el uso de las plazas discretionales por parte de la Rectoría del ITCR, sin embargo, este criterio no tiene carácter vinculante y corresponde a la Asamblea Institucional Representativa aclarar las dudas existentes, así como brindar normas claras para la ejecución de los acuerdos relacionados con las plazas discretionales, en un marco que respete el principio de legalidad tanto como el espíritu argumentativo original para la formulación de dicha modificación.
6. La interpretación del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica es competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa según lo que señala el artículo 139 del mismo Estatuto respecto a las funciones de la persona rectora.
7. Se coincide plenamente con el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la necesidad interpretar el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que quede aclarado el uso de plazas discretionales creadas para la Rectoría en nombramientos que deben mantener una relación funcional directa y de subordinación inmediata con la persona rectora, sin traslado del nombramiento a oficinas asesoras, asistenciales, dependencias o subdependencias institucionales distintas de la Rectoría.

**SE ACUERDA:**

- a. Elevar a la Asamblea Institucional Representativa la propuesta base adjunta denominada “Interpretación del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el uso de plazas discretionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR”, para que se trámite en el marco de sus competencias y según el procedimiento establecido.
- b. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico para que realicen los procesos de conciliación que fueran necesarios, en caso de que se presenten mociones de fondo a esta propuesta base.
- c. Designar a la persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico o a la persona integrante de la comisión que esta designe como defensora de esta propuesta ante la Asamblea Institucional Representativa.

- d. Indicar, que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final, más pueden interponerse gestiones de aclaración o adición en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

### **ARTÍCULO 13. Plan Táctico Institucional 2026-2028 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

**10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27*

de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Sobre el proceso de planificación institucional, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

#### **ARTÍCULO 94 BIS 1**

*El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.*

...

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en sus artículos 18 y 26, lo siguiente:

#### **Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

#### **Artículo 26**

*Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:*

...

*q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.*

...

4. La Norma Técnica sobre Presupuesto Público 2.2.3, señala:

**2.2.3 Principios presupuestarios.** En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

...

**b) Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional.** El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales

como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.

...

5. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica define varios tipos de planes, además, conceptualiza la planificación táctica así:

...

### **Artículo 6 Tipos de Planes**

*La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:*

- a. *Plan Estratégico Institucional (largo plazo).*
- b. *Plan Táctico (mediano plazo)*
- c. *Plan Anual Operativo (corto plazo)*

...

### **Artículo 9. Etapas del Proceso de Planificación Institucional**

...

#### **2. Planificación Táctica:**

*Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.*  
*(El resultado es proveído)*

*Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.*

...

### **Artículo 10 Seguimiento y evaluación**

...

- b. *Planes Tácticos: El seguimiento de los planes tácticos deberá ser realizado de manera semestral por los responsables correspondientes, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional. Estos deberán formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para el cumplimiento de dichos planes, los cuales deberán ser presentadas al Rector, si estas no presentan cambios en el Plan Estratégico Institucional serán aprobadas por el Rector, caso contrario serán analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional.*
- *La evaluación de dichos planes deberá de presentarse al Consejo Institucional al menos una vez al año en el mes de marzo, por parte*

*de los responsables correspondientes y la Oficina de Planificación, para verificar que la administración esté cumpliendo los mismos.  
... (El resaltado es proveído)*

6. Mediante el oficio R-1186-2025 con fecha de recibido 11 de noviembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M. Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la máster Sofía Brenes Mata, en ese momento vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Administración, y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Plan Táctico Institucional 2026-2028 para el trámite correspondiente. Se indica que el documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.º 33-2025, artículo 3, del 3 de noviembre de 2025, y que, debido a gestiones institucionales atendidas por la Administración, la entrega se difirió, formalizándose en la fecha del oficio.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1139, efectuada el 29 de enero de 2026, lo siguiente:

***Resultando que:***

1. *La Rectoría presentó el Plan Táctico Institucional que comprende los períodos 2026-2028, mediante el oficio R-1186-2025, para aprobación por parte del Consejo Institucional.*
2. *En la reunión N.º 1134 realizada el 27 de noviembre de 2026 se brindó audiencia con las siguientes personas: máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), licenciada Cindy Ramírez Coto, profesional en administración de la VIESA, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, máster Lourdes Agüero [sic] González, asistente de la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Marianela Navarro Valverde, asistente de Dirección del Campus Tecnológico Local San José, ingeniero Rogelio González Quirós, MAP., director Centro Académico Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), licenciada Arianna Aguilar Ellis, bachiller Shirley Chacón Gómez, máster Sergio Picado Zúñiga y licenciado Daniel Abarca Calderón, colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional, ingeniero Luis Guillermo Araya Segura, director de Oficina de Ingeniería, ingeniero Mauricio Jiménez Paniagua, director de Departamento de*

*Administración del Mantenimiento, máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, máster Mercedes Mora Fernández, Programa de Capacitación Interna, licenciada Monserrath Castillo Fernández, Programa de Becas, magíster Ana Laura Rivera Vargas, directora del Centro de Desarrollo Académico, licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y máster Maricel Araya Matamoros, auditora, para la presentación del Plan Táctico Institucional, periodo 2026-2028.*

3. *Mediante el oficio SCI-999-2025, fechado 28 de noviembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora Oficina de Planificación Institucional, se remiten las observaciones al Plan Táctico Institucional para el periodo 2026-2028*
4. *Mediante el oficio OPI-642-2025, con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten las respuestas a las observaciones formuladas mediante el oficio SCI-999-2025 y se adjunta el Plan Táctico Institucional 2026-2028 actualizado.*

**Considerando que:**

1. *El Plan Táctico Institucional (PTI) 2026-2028 contiene metas de inversión con un enfoque de gestión para resultados, distribuidas en las áreas de: equipamiento de operación, equipamiento científico, equipo institucional de TI, edificaciones, instalaciones e infraestructura, así como en capacitación y desarrollo (integra Capacitación Interna, Programa de Becas, Centro de Desarrollo Académico y Auditoría Interna).*
2. *La propuesta del PTI con un enfoque hacia la gestión para resultados atiende disposiciones de la Contraloría General de la República relacionados con la planificación, adquisición, uso y mantenimiento de los bienes institucionales.*
3. *El PTI 2026-2028 se alinea con las estrategias del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 y posteriormente se indica que se alinearán con el PEI 2027-2031. El área de edificaciones, instalaciones e infraestructura incluye la vinculación con los Planes Maestros 2023-2035.*
4. *La propuesta de necesidades de inversión en cada área se realizó con base en herramientas de evaluación y criterios de priorización, con cada responsable técnico y la Oficina de Planificación Institucional, y sometido a validación del Consejo de Rectoría.*

5. *El costo aproximado del Plan Táctico de Inversiones 2026-2028 es de ₡22 130 824 002.20, distribuido por área de la siguiente manera:*

**Cuadro 5.** Montos estimados del PTI 2026-2028, por área

Área	Presupuesto estimado ₡	Relación porcentual
Área Equipamiento de Operación	6 622 960 245,86	29,9%
Área Equipamiento Científico	5 334 847 596,34	24,1%
Área Equipo Institucional de TI	8 897 108 610,00	40,2%
Área Edificaciones, Instalaciones e Infraestructura	No aplica	No aplica
Área Capacitación y Desarrollo	1 275 907 550,00	5,8%
<b>Total</b>	<b>22 130 824 002,20</b>	<b>100.0%</b>

*Fuente: Plan Táctico Institucional 2026-2028, página 26.*

*En el área de edificaciones, instalaciones e infraestructura no se estimó presupuesto y se indica que se espera durante el periodo 2026-2028 lo siguiente:*

- *Obtener una línea base de condición física y funcional de todas las edificaciones institucionales mediante la aplicación de la Herramienta de Evaluación de Edificaciones Existentes.*
  - *Determinar el nivel de cumplimiento normativo de cada activo en materia estructural, eléctrica, mecánica, de accesibilidad, seguridad, entre otros.*
  - *Establecer las prioridades de intervención según el nivel de deterioro o riesgo identificado.*
  - *Generar los insumos técnicos y presupuestarios que permitan formular proyectos de rehabilitación, mantenimiento capitalizable o sustitución de activos.*
  - *Consolidar la información diagnóstica en una base técnica centralizada, que en una fase posterior podría evolucionar hacia un sistema de gestión institucional de información de activos.*
- ...

6. A partir del análisis del documento y de la audiencia brindada, se plantearon observaciones por esta Comisión, las cuales fueron atendidas como se detalla a continuación:
- a. *Se ajustaron aspectos de redacción y de forma, según lo planteado.*
  - b. *La estructura programática por subprogramas, campus y centros académicos se debe reflejar en cada área. Al respecto se indica que en algunos casos como el de*

*equipamiento de TI, edificaciones, instalaciones e infraestructura, capacitación y desarrollo, no se desagregan bajo la estructura programática al ser de aplicación y beneficio en diversos programas y dependencias de la institución.*

- c. *Se recomienda iniciar procesos de contratación plurianuales que incorporen lo formulado para 3 años o valorar soluciones que permitan evitar reprocesos de contratación para la ejecución del plan.*

*En el PTI se propone que la Rectoría y el Consejo Institucional emitan lineamientos orientadores para que las unidades técnicas como el Departamento de Aprovisionamiento, Departamento Financiero Contable, Oficina de Planificación Institucional, Departamento de Administración de Mantenimiento y Oficina de Ingeniería adopten una metodología homologada para identificar bienes y servicios susceptibles de contratación plurianual, definir modalidades adecuadas (anual, plurianual o entrega escalonada) y estandarizar especificaciones técnicas.*

- d. *En el área de equipamiento operativo se refuerza la justificación del impacto transversal, a pesar de tener la mayor concentración en programa 1. Administración.*
- e. *Se aclara en el área de equipamiento científico que, con los criterios de priorización señalados, el plan se orienta hacia los resultados esperados -descripción del beneficio concreto que se alcanzará con la adquisición del equipo (mejoras en investigación, docencia, extensión, continuidad operativa, eficiencia, seguridad o innovación)- y como la adquisición de equipo fortalece la infraestructura científica institucional.*
- f. *Se mejoran los criterios de priorización en áreas como equipamiento de TI y edificaciones, instalaciones e infraestructura.*
- g. *Se propone para el equipo de cómputo valorar la opción de leasing, sin embargo, se indica que esa opción no resulta viable, dado que los análisis realizados hace varios años evidenciaron que los costos acumulados superan el costo total de propiedad de la adquisición directa y se ha detectado un riesgo operativo y financiero alto en tanto no se asigne de forma oportuna el presupuesto.*

- 7. *Esta comisión concuerda con el análisis planteado en la propuesta del Plan Táctico Institucional 2026-2028 sobre la necesidad de contar con*

*lineamientos orientadores o disposiciones para que las dependencias correspondientes puedan identificar bienes y servicios susceptibles de contratación plurianual y estandarizar especificaciones técnicas, por lo que recomienda que se encomiende a la Rectoría instruir la elaboración de lineamientos o disposiciones, así como el mecanismo idóneo de implementación.*

8. *El Plan Táctico Institucional 2026-2028 incorpora proyectos y requerimientos de inversión que, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 16 del Reglamento Interno de Contratación Pública, resulta obligatorio se consideren oportunamente en el Programa de Adquisiciones, como condición previa para el inicio de los procedimientos de contratación pública con ejecución anual y plurianual, a fin de garantizar la continuidad del servicio público, la eficiencia del gasto, la transparencia, la seguridad jurídica y la gestión para resultados.*
9. *Una vez aprobado por el Consejo Institucional el Plan Táctico Institucional 2026-2028, las personas responsables correspondientes, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional, deben realizar el seguimiento y evaluación a dicho plan, conforme se señala en el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- i. *Aprobar el Plan Táctico Institucional 2026-2028, adjunto al oficio OPI-642-2025.*
- ii. *Instruir a la Rectoría para que, por medio de la Vicerrectoría de Administración, el Departamento de Aprovisionamiento y las dependencias institucionales competentes, incorporen oportunamente en el Programa de Adquisiciones todos los requerimientos de bienes, servicios y obras derivados de la Planificación Táctica 2026-2028, verificando su vinculación con los objetivos y metas aprobados, garantizando la previsión presupuestaria anual y plurianual correspondiente.*
- iii. *Solicitar a la Rectoría que instruya a las dependencias correspondientes para el análisis y elaboración de los lineamientos orientadores que propicien avances en la planificación de los procesos de contratación (anual, plurianual o entrega escalonada) que permita una mejor ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales; y que, conforme a las competencias establecidas en la normativa, defina el mecanismo adecuado para implementar estas disposiciones.*

- iv. *En caso de aprobarse el Plan Táctico Institucional 2026-2028, recordar a los entes técnicos que lo formularon y a las personas responsables de su ejecución, su obligación de realizar el seguimiento semestral, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional; y formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para su cumplimiento, bajo las indicaciones que detalla el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.*
- v. *En caso de aprobarse el Plan Táctico Institucional 2026-2028, recordar a los entes técnicos que lo formularon y a las personas responsables de su ejecución, así como a la Oficina de Planificación Institucional, su obligación de presentar ante el Consejo Institucional la evaluación anual, en la fecha que dispone el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Plan Táctico de Inversiones 2026-2028, presentado por la Rectoría mediante el oficio R-1186-2025 y actualizado mediante el oficio OPI-642-2025, incluye inversiones en las áreas de: equipamiento de operación, equipamiento científico, equipo institucional de TI, edificaciones, instalaciones e infraestructura, así como en capacitación y desarrollo (integra Capacitación Interna, Programa de Becas, Centro de Desarrollo Académico y Auditoría Interna).
2. De conformidad con el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR, el nivel táctico de planificación corresponde a cada unidad técnica su formulación, seguimiento y evaluación; en este sentido, las metas por área, con su respectivo costo aproximado y responsables, se detalla en el siguiente resumen:

## Resumen del PTI 2026-2028

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
Área Equipamiento de Operación	1.1 Adquirir 5.301 equipos de operación, fortaleciendo la continuidad y eficiencia de los servicios institucionales, en el periodo 2026-2028.	1.1.1 Porcentaje de equipos de operación adquiridos	6 635 167 354,23	<b>1. Riesgos estratégicos</b> a. Cambios en prioridades institucionales por lineamientos del Consejo Institucional o Rectoría <b>2. Riesgos de gestión administrativa</b> a. Procesos de contratación declarados infructuosos o desiertos b. Impugnaciones y apelaciones en SICOP c. Retrasos en procesos por aprobaciones internas, falta de información o avales d. Dependencia de pocos proveedores e. No ejecución del plan de renovación f. Limitación en la continuidad de los servicios <b>3. Riesgos tecnológicos</b> a. Fallas en equipos recién adquiridos <b>4.Riesgos externos</b> a. Retrasos en importaciones o entregas b. Disponibilidad de proveedores nacionalizados <b>5. Riesgos infraestructura</b> a. Condiciones físicas insuficientes a la hora de	2026	3 665	-	-	3 665	1 983 554 561,16	Persona: Rectora, Vicerrectora de Docencia, Vicerrectora de Investigación y Extensión, Vicerrectora de Administración, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Directora Campus Tecnológico Local San Carlos, Directora Campus Tecnológico Local San José, Directora Centro Académico de Limón, Directora Centro Académico de Alajuela, Directores ejecutivos de AIR, AUDI, TIE, Secretaría del CI y de dependencias adscritas a la Rectoría.
					2027	1 160	-	-	1 160	2 521 114 115,70	
					2028	476	-	-	476	2 118 291 569,00	

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
				<i>instalar u operar los equipos</i> <b>b. Insuficiencia eléctrica y condiciones no aptas como falta de UPS o planta para equipos.</b> <b>6.Riesgos de mantenimiento y soporte</b> <b>a. Carencia de proveedores calificados o certificados en Costa Rica</b> <b>b. Disponibilidad de repuestos</b> <b>c. Costos de instalación y puesta en marcha de los equipos</b>							
Área Equipamiento Científico	2.1 Adquirir 854 equipos científicos, fortaleciendo la capacidad científica de la institución, en el periodo 2026-2028.	2.1.1 Porcentaje de equipos científicos adquiridos	5 541 841 467,34	<b>1. Riesgos presupuestarios y financieros</b> <b>a. Variabilidad en los costos de adquisición por inflación, tipo de cambio o condiciones internacionales no previstas.</b> <b>b. Limitaciones en la disponibilidad presupuestaria anual o plurianual, especialmente si depende de fondos externos o asignaciones del gobierno.</b> <b>c. Subejecución o ejecución tardía por trámites administrativos complejos.</b>	2026	757	-	-	757	2 724 308 077,17	<i>Persona: Rectora, Vicerrectora de Docencia, Vicerrectora de Investigación y Extensión, Vicerrectora de Administración, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Directora Campus Tecnológico Local San Carlos, Directora Campus Tecnológico Local San José, Directora Centro Académico de</i>
					2027	64	-	-	64	1 375 205 171,17	
					2028	33	-	-	33	1 235 334 348,00	

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
				<b>2. Riesgos de gestión administrativa</b> <i>a. Demoras en procesos de compra pública, licitación o contratación, por falta de personal técnico o cuellos de botella normativos, escasez de proveedores o productos, limitando la atención de las necesidades</i> <i>b. Problemas de almacenamiento, distribución o instalación de los equipos, especialmente si requieren condiciones especiales (temperatura, seguridad, calibración).</i> <i>c. Falta de infraestructura adecuada para recibir, operar o mantener los equipos en los distintos centros o laboratorios.</i> <i>d. Falta de coordinación interdepartamental para definir prioridades, criterios técnicos y uso compartido.</i> <b>3. Riesgos tecnológicos</b> <i>a. Obsolescencia tecnológica si no se actualizan los criterios de compra según avances científicos.</i>							Limón, Directora Centro Académico de Alajuela, Directores ejecutivos de TIE, Secretaría del CI y de dependencias adscritas a la Rectoría.

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
				<b>4. Riesgos de Talento Humano</b> <i>a. Falta de personal capacitado para operar o mantener los equipos, lo que podría limitar su uso efectivo.</i> <b>5. Riesgos externos</b> <i>a. Restricciones en importación o distribución por cambios en políticas comerciales, sanitarias o geopolíticas.</i> <i>b. Desastres naturales o eventos disruptivos que afecten la logística, infraestructura o continuidad operativa.</i> <i>c. Dependencia de proveedores únicos limitando la capacidad de negociación o genere vulnerabilidad ante cambios externos.</i> <i>d. Cambios en la normativa de contratación pública que afecte los procesos ya planificados.</i>							
Área Equipo Institucional de TI	3.1 Implementar un dispositivo de seguridad, garantizando la seguridad del servicio tecnológico	3.1.1 Porcentaje de implementación del dispositivo de seguridad.	180 000 000,00	<b>1. Riesgos presupuestarios y financieros:</b> <i>a. No aprobación total del presupuesto proyectado: podría no aprobarse la totalidad de los recursos requeridos para la compra</i>	2028	1,00	-	-	1	180 000 000,00	Persona directora del Datic

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
	institucional, en el periodo 2026-2028.			de equipos, lo que ocasionaría que parte de la renovación deba trasladarse al siguiente año, afectando el cumplimiento del cronograma establecido. <i>b. Insuficiencia presupuestaria: las variaciones en los precios del mercado, el tipo de cambio o la inflación pueden generar brechas entre lo planificado y lo disponible, comprometiendo la cobertura total del plan.</i>							
3.2 Habilitar 449 equipos del Centro de Datos Institucional, para la continuidad de los servicios, en el periodo 2026-2028.	3.2.1 Porcentaje de equipos de cómputo habilitados en el Centro de Datos Institucional	2 975 258 232,00			2026	-	417,00	-	417	1 557 507 954,00	
					2027	-	19,00	-	19	744 405 006,00	
					2028	-	13,00	-	13	673 345 272,00	
3.3 Sustituir la infraestructura telefónica institucional mediante la adquisición de una Central telefónica IP, en el periodo 2026-2028.	3.3.1 Porcentaje de sustitución de la Central Telefónica	180 000 000,00		<b>2.Riesgos estratégicos:</b> <i>a. Falta de priorización institucional: si no existe un plan de renovación debidamente aprobado y alineado con las necesidades de las unidades usuarias, podrían presentarse retrasos o reasignaciones de fondos.</i>				1,00	1	180 000 000,00	
					2028	-	-				
3.4 Renovar 5527 equipos de cómputo de usuario final, garantizando la continuidad y eficiencia de los servicios institucionales,	3.4.1 Porcentaje de equipos de cómputo de usuario final renovados	5 561 850 378,00		<b>3.Riesgos de gestión administrativa:</b> <i>a. Demoras en los procesos de contratación: los plazos administrativos, apelaciones o problemas de abastecimiento podrían impedir ejecutar las compras dentro de los</i>							
					2026	-	1 930,00	-	1930	1 919 044 956,00	
					2027	-	1 587,00	-	1587	1 589 847 390,00	
					2028	-	2 010,00	-	2010	2 052 958 032,00	

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
	en el periodo 2026-2028.			años proyectados (2026–2028)							
<b>Área Edificaciones, Instalaciones e Infraestructura</b>	4.1 Elaborar al menos 5 estudios de pre-inversión para determinar la viabilidad de apertura y ampliación de recintos regionales del TEC, contribuyendo con el desarrollo regional socio-productivo, en el periodo 2026–2028.	4.1.1 Cantidad de estudios de pre-inversión realizados	No aplica	<b>1. Riesgos presupuestarios y financieros:</b> a. Limitaciones para financiar los estudios de preinversión <b>2. Riesgos de gestión administrativa:</b> a. Falta de información técnica o socioeconómica actualizada de las regiones b. Baja coordinación interinstitucional con actores locales <b>3. Riesgos estratégicos:</b> a. Cambios en prioridades de la Administración <b>4. Riesgos tecnológicos:</b> a. Falta de sistemas integrados de información y trazabilidad <b>5. Riesgos de talento humano</b> a. Rotación o escasez de personal técnico especializado en formulación de proyectos.	2026		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Persona directora de la Oficina de Ingeniería
					2027		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
					2028		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
	4.2 Atender las fases del ciclo de vida de 288 edificaciones, en el periodo 2026-2028	4.2.1 Porcentaje de edificaciones atendidas	No aplica	<b>1. Riesgos de gestión administrativa:</b> a. Dificultades logísticas y de acceso a sedes regionales b. Ausencia o desactualización de	2026	-	80 247,00	-	80247	No aplica	
					2027	-	69 574,00	-	69574	No aplica	

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
				<p>planos, fichas técnicas o registros de mantenimiento</p> <p>c. Débil coordinación entre dependencias responsables (Oficina de Ingeniería, Departamento de Administración del Mantenimiento, encargados de los edificios y espacios)</p> <p>d. Peligros en seguridad ocupacional durante las inspecciones</p> <p><b>2. Riesgos estratégicos:</b></p> <p>a. Cambios en prioridades presupuestarias o de planificación institucional</p> <p><b>3. Riesgos tecnológicos:</b></p> <p>a. Obsolescencia o fallos en los sistemas digitales de registro y seguimiento</p> <p><b>4. Riesgos de talento humano</b></p> <p>a. Falta de personal técnico especializado y recursos digitales de apoyo</p>	2028	-	82 685,00	-	82685	No aplica	
Área Capacitación y Desarrollo	5.1 Capacitar al menos 345 personas docentes, fortaleciendo la calidad de la docencia, en el	5.1.1 Cantidad de personas docentes capacitadas	106 500 000,00	<p><b>1. Riesgo de Talento Humano</b></p> <p>a. La participación del personal docente en los procesos de capacitación puede verse limitada por la carga laboral, la falta de incentivos y la inexistencia</p>	2026	Capacitar al menos 50 personas docentes en cursos de educación continua novedosos.	Capacitar al menos 50 personas docentes en temas relación con los PFADU,	Capacitar al menos 15 personas docentes a través de conferencias interactivas	115	35 500 000,00	Persona directora del CEDA

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
	periodo 2026-2028.			<p>de una normativa institucional que establezca la obligatoriedad o periodicidad de la actualización profesional, así como de mecanismos que respalden su aplicación.</p> <p>b. La cantidad limitada de plazas asignadas al CEDA, considerada en la planificación del programa, en conjunto con la alta demanda de procesos de formación, asesoría y acompañamiento docente, puede generar sobrecarga laboral y limitar la capacidad del equipo para atender de manera oportuna y efectiva todas las solicitudes institucionales.</p> <p><b>2.Riesgos presupuestarios y financieros</b></p> <p>Las limitaciones presupuestarias o incrementos en los costos asociados a la contratación de facilitadores externos, licencias o materiales podrían afectar la oferta</p>			PIDEA, PROFIE	o solicitudes de dependencias			
					2027	Capacitar al menos 50 personas docentes en cursos de educación continua novedosos.	Capacitar al menos 50 personas docentes en temas relación con los PFADU, PIDEA, PROFIE	Capacitar al menos 15 personas docentes a través de conferencias interactivas o solicitudes de dependencias	115	35 500 000,00	
					2028	Capacitar al menos 50 personas docentes en cursos de educación continua novedosos.	Capacitar al menos 50 personas docentes en temas relación con los PFADU, PIDEA, PROFIE	Capacitar al menos 15 personas docentes a través de conferencias interactivas o solicitudes de dependencias	115	35 500 000,00	

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
				<p>de programas de capacitación.</p> <p><b>3. Riesgo de Gestión Administrativa</b></p> <p>a. Los procesos de contratación a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) pueden presentar demoras o limitaciones en la disponibilidad de oferentes especializados en temas de formación docente.</p> <p>b. Los procesos administrativos y normativos vigentes pueden limitar la contratación ágil de personas expertas internacionales, ya sea por requerimientos para incorporación a SICOP, restricciones presupuestarias o procedimientos complejos en SICOP.</p>							
5.2 Capacitar al menos 1680 personas funcionarias fortaleciendo el desempeño	5.2.1 Porcentaje de personas funcionarias capacitadas	153 000 000,00	<p><b>1.Riesgos presupuestarios y financieros</b></p> <p>a. Que no se brinde el presupuesto suficiente para realizar las</p>	2026	Capacitar 250 personas de solicitudes de dependencias	Capacitar 170 personas en cursos	Capacitar 140 personas en actividades de corta duración	560	51 000 000,00	Persona coordinadora del Programa de Capacitación Interna	

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
<i>institucional, en el periodo 2026-2028.</i>				<p>contrataciones de los instructores para el desarrollo de las capacitaciones (externo)</p> <p>b. Que no se ejecute el presupuesto por la poca demanda de solicitudes de cursos técnicos</p> <p><b>2. Riesgos de gestión administrativa</b></p> <p>a. Que se atrasen los procesos de contratación y no se brinden a tiempo las capacitaciones propuestas por año (externo)</p> <p>b. Dado lo anterior, la no aprobación del Plan Táctico antes del inicio del año, los carteles salen atrasados y los trámites en SICOP son lentos y los cursos deben brindarse todos en el segundo semestre y hay baja matrícula por parte de las personas funcionarias.</p> <p>c. El cierre de cursos por falta de matrícula en los cursos</p> <p>d. Mucha oferta de cursos y poca demanda</p>	2027	Capacitar 250 personas de solicitudes de dependencias	Capacitar 170 personas en cursos	Capacitar 140 personas en actividades de corta duración	560	51 000 000,00	
					2028	Capacitar 250 personas de solicitudes de dependencias	Capacitar 170 personas en cursos	Capacitar 140 personas en actividades de corta duración	560	51 000 000,00	
5.3 Otorgar 237 becas internacionales o nacionales, fomentando el	5.3.1 Porcentaje de becas otorgadas	995 885 550,00	<b>1. Riesgo de Talento Humano</b>	a. Que las personas funcionarias no soliciten o	2026	Otorgar 4 Becas, según detalle: - Doctorados internacionale	Tramitar 7 prórrogas de becas:	Otorgar 75 Becas, según detalle: - Cursos y	79	331 961 850,00	Persona Secretaria Ejecutiva del Programa de Becas

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
	desarrollo de las personas funcionarias, en el periodo 2026-2028.			no tengan interés en optar por una beca. b. La falta de solicitudes de becas par parte de las personas funcionarias para realizar estudios formales debido a lo que establece la Regla Fiscal que impide el reconocimiento salarial de grado académico.	s: 1 - Doctorados nacionales: 1 - Maestrías internacionales: 1 - Maestrías nacionales: 1		eventos internacionales: 40 - Cursos y eventos nacionales: 35				
					2027	Otorgar 4 Becas, según detalle: - Doctorados internacionales: 1 - Doctorados nacionales: 1 - Maestrías internacionales: 1 - Maestrías nacionales: 1	Por definir con base en 2026.	Otorgar 75 Becas, según detalle: - Cursos y eventos internacionales: 40 - Cursos y eventos nacionales: 35	79	331 961 850,00	
					2028	Otorgar 4 Becas, según detalle: - Doctorados internacionales: 1 - Doctorados nacionales: 1 - Maestrías internacionales: 1 - Maestrías nacionales: 1	Por definir con base en 2027.	Otorgar 75 Becas, según detalle: - Cursos y eventos internacionales: 40 - Cursos y eventos nacionales: 35	79	331 961 850,00	

Área	Meta Plan 26-28	Indicador	Presupuesto estimado ₡	Riesgo	Distribución anual						Responsable
					Año	Adquisición	Renovación	Sustitución	Total	Recursos por año	
5.4 Capacitar al 100% de las personas funcionarias de Auditoría Interna al menos una vez al año, fortaleciendo el desempeño institucional, en el periodo 2026-2028.	5.4.1 Porcentaje de personas capacitadas	20 522 000,00	<b>Riesgo de gestión de recursos</b> a. Falta de conocimientos, preparación técnica, administrativa, motivación, capacitación del recurso humano, indisponibilidad de tiempo del personal involucrado y/o asignado, la ausencia de los procesos y la carencia de incentivos laborales, compromiso y clima organizacional, atentan contra el cumplimiento de objetivos, políticas institucionales, valores éticos, humanos, igualdad de oportunidades y la equidad de género de los funcionarios y estudiantes	2026	- Refiere a solicitudes especiales o temas novedosos, pero serán reportados en evaluación en caso de que sucedan.	- Capacitar al 100% de las personas en alguno de los temas identificados.	- Refiere a webinars pero serán reportados en evaluación en caso que sucedan.	1	6 200 000,00	Persona directora de Auditoría Interna	
				2027	- Refiere a solicitudes especiales o temas novedosos, pero serán reportados en evaluación en caso de que sucedan.	- Capacitar al 100% de las personas en alguno de los temas identificados.	- Refiere a webinars pero serán reportados en evaluación en caso que sucedan.	1	6 820 000,00		
				2028	- Refiere a solicitudes especiales o temas novedosos, pero serán reportados en evaluación en caso de que sucedan.	- Capacitar al 100% de las personas en alguno de los temas identificados.	- Refiere a webinars pero serán reportados en evaluación en caso de que sucedan.	1	7 502 000,00		
		22 130 824 002,20							22 130 824 002,20		

Fuente: Plan Táctico Institucional 2026-2028, páginas 27-36.

3. La Comisión de Planificación y Administración, una vez conocida y analizada la propuesta, recomienda a este órgano que apruebe el Plan Táctico Institucional 2026-2028, según los oficios R-1186-2025 y OPI-642-2025. Este Consejo concuerda con su dictamen, en tanto este plan táctico se constituye en el instrumento de planificación de mediano plazo de la Institución, reforzando la gestión transparente y basada en evidencia, que contribuya al cumplimiento de la estrategia institucional del TEC.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el Plan Táctico Institucional 2026-2028, adjunto al oficio OPI-642-2025.

[Plan Táctico Institucional 2026-2028](#)

- b. Instruir a la Rectoría para que, por medio de la Vicerrectoría de Administración, el Departamento de Aprovisionamiento y las dependencias institucionales competentes, se incorporen oportunamente en el Programa de Adquisiciones los requerimientos de bienes, servicios y obras derivados de la Planificación Táctica 2026-2028, verificando su vinculación con los objetivos y metas aprobados y garantizando la previsión presupuestaria anual y plurianual correspondiente.
- c. Solicitar a la Rectoría que instruya a las dependencias competentes para que realicen el análisis y la elaboración de disposiciones orientadoras, dirigidas a propiciar avances en la planificación de los procesos de contratación (en sus modalidades anual, plurianual o de entrega escalonada), con el fin de mejorar la ejecución de los recursos institucionales y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales; así como para que, conforme a las competencias establecidas en la normativa vigente, se defina el mecanismo idóneo para la implementación de dichas disposiciones.
- d. Recordar a los entes técnicos que formularon el Plan Táctico Institucional 2026-2028 aprobado y a las personas responsables de su ejecución, su obligación de realizar el seguimiento semestral, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional; y formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para su cumplimiento, bajo las indicaciones que detalla el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.
- e. Recordar a los entes técnicos que formularon el Plan Táctico Institucional 2026-2028 aprobado y a las personas responsables también de su ejecución, así como a la Oficina de Planificación Institucional, su obligación de presentar ante este Consejo, la evaluación anual, en la fecha que dispone el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.

- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

### **ACUERDO FIRME**

El señor José Mauricio Pérez Rosales indica que desea destacar algunos elementos relacionados con el punto anterior. Señala que, desde la perspectiva de la Auditoría Interna, se reconoce el esfuerzo de la administración para contar con un Plan Táctico de Inversión 2026-2028 con visión estratégica orientada a la adquisición de bienes, priorizando el equipamiento de operación y las tecnologías de información institucionales. Agrega que, así como la Auditoría Interna ha enfrentado dificultades con el equipo de cómputo, otras áreas de la organización también las han experimentado, por lo que se valora que el plan contemple dichas necesidades.

Señala que el documento refleja una orientación hacia la capacitación del recurso humano e incorpora una valoración de riesgos, procurando el debido cumplimiento normativo. Destaca que las metas se expresan mediante acciones concretas por campus, lo cual favorece la transparencia en la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los fondos públicos. Indica que, para su adecuada ejecución, las personas responsables deben mantener un seguimiento que incluya controles previos, concomitantes y posteriores, con el fin de asegurar el cumplimiento de los planes o la adopción oportuna de acciones correctivas.

Asimismo, resalta que, conforme lo señala el acuerdo, resulta prioritario aprobar, analizar y elaborar disposiciones orientadoras que permitan avanzar en la planificación de los procesos de contratación en las distintas modalidades consideradas. Explica que esto es relevante debido a que el plan táctico se relaciona directamente con la eficiencia de la cadena de suministro institucional. Finalmente, considera necesario que la administración se mantenga vigilante en relación con la adquisición de activos prevista, con el fin de que dicha inversión no incremente el gasto corriente proyectado asociado al plan, ya sea en mantenimiento, recursos, licencias o consumo energético, especialmente cuando estos rubros pueden verse limitados por la regla fiscal.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

**ARTÍCULO 14. Modificación temporal de un 20% de la plaza CF2521-1 Auditor(a), adscrita a la Auditoría Interna, con el fin de utilizarla como Profesional en Tecnologías de**

**Información y Comunicación** (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)

El señor José Mauricio Pérez Rosales solicita retirarse a una sala de espera, con el fin de inhibirse de participar de este punto, para garantizar la transparencia del proceso; por cuanto se procede como se solicita.

La señora Sofia García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
  5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
  7. **Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*
  10. **Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, N.º 8292, en su artículo 27, establece sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, lo siguiente:

**Artículo 27.-Asignación de recursos.** *El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

*Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.*

**La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.**

... (El resaltado es proveído)

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan en relación con la modificación de plazas, lo siguiente:

**Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas**

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

*La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las*

*necesidades académicas para ese periodo.*

*Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

**c. Se exceptúan de los anteriores:**

- i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
- ii. ***La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.***

... (El resaltado es proveído)

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 21, inciso 3, señala:

**Artículo 21**

*Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:*

...

3. *La creación, modificación y eliminación de plazas.*

...

5. El “Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría”, se aprobó en la sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 11, del 20 de noviembre de 2024 y se actualizó en la Sesión Ordinaria N.º 3436, Artículo 8, del 21 de enero de 2026.
6. Mediante el oficio AUDI-261-2025, con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor

interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M. Sc., presidenta del Consejo Institucional, se solicita la autorización de uso temporal de un 20% de la plaza CF2521-1, adscrita a la Auditoría Interna, con el fin de utilizarla como soporte de dos personas profesoras de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información (ATI), 10% cada una, para desarrollar un asistente virtual con el uso de Inteligencia Artificial que permita optimizar recursos en ciertos procesos, tales como en la etapa de planificación de los servicios de auditoría; durante el I semestre de 2026, mientras se resuelve el concurso de antecedentes que permita su uso permanente y completo en la Auditoría Interna para los fines con que fue creada.

7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1139, efectuada el 29 de enero de 2026, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Se brindó audiencia al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, y a la máster Adriana Rodríguez Zeledón, coordinadora Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucionales, para conocer en detalle la justificación de la solicitud presentada en el oficio AUDI-261-2025.*
2. *Mediante oficio SCI-054-2026, con fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, se solicita el criterio técnico sobre la modificación temporal de la plaza CF2521-1, adscrita a la Auditoría Interna, por un 20%.*
3. *Mediante oficio SCI-055-2026, con fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, MSc. Auditor Interno, se solicita completar el formulario correspondiente para la modificación de la plaza CF2521-1, de conformidad con el procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.*
4. *La Auditoría Interna, remite el formulario 001-2026, con fecha 30 de enero de 2026, en atención al oficio SCI-055-2026 y conforme al procedimiento de creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.*
5. *Mediante oficio GTH-048-2026, con fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento*

de Gestión de Talento Humano con el criterio, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el criterio técnico sobre la modificación de la plaza, en el que se detalla lo siguiente:

**POR TANTO:**

*No se evidencia impacto presupuestario para la modificación temporal de la plaza CF2521-1 del puesto de Auditor (a), jornada 100%, categoría salarial C131, pasando al puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación con jornada de 20% de jornada, a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio de 2026.*

...

**Considerando que:**

1. Mediante el formulario respectivo la Auditoría Interna solicita la modificación de la plaza CF2521-1, del puesto de Auditor (a) al puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, categoría C130, por un 20% de tiempo, en el periodo comprendido del 15 de febrero al 30 de junio de 2026, con el fin de desarrollar el proyecto de un asistente virtual con el uso de Inteligencia Artificial, que permita fortalecer los procesos de Auditoría Interna. La solicitud se vincula a la planificación institucional con la política 5 de gestión institucional y objetivo estratégico 5: contar con procesos y servicios ágiles.
2. El Departamento de Gestión del Talento Humano, mediante oficio GTH-048-2026, brinda el criterio técnico solicitado por esta Comisión (oficio SCI-054-2026) en el que se indica que no se tiene un impacto presupuestario para la modificación solicitada y detalla sobre lo presupuestado en la plaza para el 2026 y el monto requerido para la modificación (tomando en cuenta cargas patronales), como se detalla a continuación:

PRESUPUESTADO 2026 – PLAZA CF2521-1	ESTIMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN – PLAZA CF2521-1
₡41 337 769.06	₡2 707 014.19

3. La Auditoría Interna justifica la modificación de la plaza temporalmente para aprovechar que se encuentra vacante (en proceso de concurso de antecedentes interno), en cuyo periodo vacante se podría destinar el 20% solicitado para avanzar con el proyecto del desarrollo de un asistente virtual con el fin de realizar labores automatizables, de manera que le permita a la persona auditora la ampliación del alcance y la profundidad de los servicios de auditoría, el incremento del valor agregado y aporte en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. *Esta Comisión estima oportuna la solicitud que realiza la Auditoría Interna, por lo que, habiendo constatado la viabilidad con el Departamento de Gestión del Talento Humano, se recomienda al Consejo Institucional su aprobación.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la modificación temporal de la plaza CF2521-1, pasando del puesto de Auditor(a) al puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, categoría C130, por un 20% de tiempo, por el periodo del 15 de febrero al 30 de junio de 2026.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Corresponde al Consejo Institucional la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral (TIE), la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, según las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En base a lo anterior, se recibió la solicitud de modificación de la plaza CF2521-1, por parte de la Auditoría Interna, mediante el formulario correspondiente al procedimiento para la creación de las plazas adscritas a las instancias mencionadas, en el que se indica su alineación con la planificación institucional, al fortalecer los procesos de la Auditoría Interna.
2. El Departamento de Gestión del Talento Humano dictamina, mediante el oficio GTH-048-2026, que la modificación temporal de la plaza CF2521-1 no evidencia impacto presupuestario en el presente periodo. Dicha plaza se presupuestó por el monto de ₡41 337 769.06, en tanto que la estimación de la modificación se tiene en ₡2 707 014.19.
3. La Comisión de Planificación y Administración ha analizado y dictaminado la recomendación de modificación temporal de la plaza CF2521-1 adscrita a la Auditoría Interna, considerando el criterio técnico del Departamento de Gestión del Talento Humano. En consecuencia, este órgano acoge los razonamientos señalados por la Comisión, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Autorizar la modificación temporal de la plaza CF2521-1, pasando del puesto de Auditor(a) al puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, categoría C130, por un 20% de tiempo, por el periodo del 15 de febrero al 30 de junio de 2026, como se detalla a continuación:

Condición Actual						Modificación temporal de la plaza						
Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto actual	Cate-goría	Jorna-dada	Adscrita a:	Programa - Subprograma	Puesto	Cate-goría	Jorna-dada	Periodo	TCE	Justificación
Administración – Dirección Superior	CF2521-1	Auditor(a )	C131	100% TCE 1.00	Auditoría Interna	Administración – Dirección Superior	Profesional en TIC's	C130	20%	Del 15 de febrero al 30 de junio de 2026	0.08	<p>Se requiere para el desarrollo de un asistente virtual con el uso de Inteligencia Artificial.</p> <p><b>Modificación:</b> Se cambia al puesto de profesional en tecnologías de información y comunicación temporalmente por el periodo del 15 de febrero al 30 de junio de 2026.</p>

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

## **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

El señor José Mauricio Pérez Rosales se reincorpora a la sesión.

**NOTA:** Se detiene la transmisión y la grabación de la sesión en vista de que el tema siguiente es de trámite confidencial.

### **ARTÍCULO 15. Atención de advertencia remitida por la Auditoría Interna de trámite confidencial (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

La señora María Estrada Sánchez consulta si la propuesta indicada en el epígrafe debe proyectarse en pantalla, en vista de que no todas las personas están presentes en la sala de sesiones. Acto seguido, somete la consulta a votación, obteniendo como resultado 12 votos a favor de no proyectar la propuesta.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos da lectura a la siguiente declaratoria de confidencialidad:

**Declaratoria de confidencialidad del Consejo Institucional**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 del Reglamento del Consejo Institucional, y previo al abordaje del siguiente punto de la agenda, este Consejo considera necesario establecer que este tema sea tratado como información confidencial y de acceso restringido. Lo anterior por contener información relacionada con investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna cuyos resultados pueden originar la apertura de procedimientos administrativos,

Tal declaratoria es concordante con el carácter confidencial que se señaló en el oficio AUDI-AD-007-2025.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Consejo Institucional la declaratoria de confidencialidad para esta parte específica de la sesión, en atención a razones de interés institucional y de protección de garantías legales fundamentales, conforme lo dispone el marco reglamentario vigente.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la presente declaratoria de confidencialidad, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe, cuyo contenido se omite por ser de carácter confidencial.

Se da curso al intercambio de opiniones y dudas.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

**NOTA:** El contenido del acuerdo adoptado se mantiene bajo custodia de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, y será notificado únicamente a las personas o instancias que en él se señale.

**NOTA:** Se retoma la transmisión y la grabación de la sesión.

## **ASUNTOS VARIOS**

### **ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios**

— La señora Laura Hernández Alpízar señala que, tras la resolución de la propuesta relacionada con los planes tácticos, considera importante destacar que las universidades planifican de manera continua; sin embargo, dicha planificación depende en gran medida de la orientación de las políticas públicas. Expone que, durante el periodo de Gobierno anterior, se enfrentó una política muy restrictiva hacia las universidades, lo cual generó una fuerte contracción institucional y mantuvo limitaciones normativas heredadas de años previos. Indica que esto dificultó los procesos de planificación y ejecución durante ese periodo.

Manifiesta que el nuevo periodo gubernamental aparenta mantener una línea de restricción similar hacia el sector público y, por ende, hacia las universidades, lo cual podría dificultar la ejecución de los planes institucionales. Por ello, hace un llamado para que todas las dependencias involucradas adopten una postura activa y no se limiten a “acomodarse” ante la posible reducción de recursos. Señala que no se puede pretender ejecutar lo mismo con menos presupuesto indefinidamente.

Afirma que las universidades han llegado a un límite y que es necesario reaccionar, pues no es posible seguir ampliando alcance o demostrando pertinencia institucional en las regiones sin un acompañamiento adecuado desde la política pública. Indica que todo lo que ocurre en el entorno afecta directamente a la universidad, por lo que no se debe actuar como si nada sucediera. Añade que es importante construir escenarios y, al mismo tiempo, reclamar aquello que se ha venido planificando en beneficio del país. Concluye deseando fortalecer para enfrentar el nuevo periodo que inicia.

— El señor Nelson Ortega Jiménez señala que, a raíz de los comentarios realizados sobre planificación táctica, recuerda que hace ocho años la Institución no contaba con este tipo de planificación y que, incluso, se propuso eliminar el horizonte de mediano plazo al considerarse que no aportaba valor. Indica que esa era la situación en ese momento, pero resalta que desde entonces la Institución ha avanzado, a pesar de dificultades como las mencionadas por la señora Hernández Alpízar, la incertidumbre del FEES y la alta carga de trabajo de las instancias técnicas.

Explica que, aunque las dependencias responsables enfrentan múltiples tareas —entre ellas el Plan Táctico Institucional, las evaluaciones y la ejecución de proyectos—, la planificación ha permitido mejorar la gestión institucional. Ofrece un ejemplo que califica como “doloroso”: en el plan táctico anterior, el mantenimiento se incorporó en el último momento, situación que

refleja los problemas acumulados en esa área. Señala que se debatió si la inversión en mantenimiento constituía realmente una inversión táctica, pero finalmente se demostró que sí lo era, incluso mediante estudios realizados por la Contraloría General de la República.

Destaca que actualmente la Institución cuenta con un nivel de madurez mayor y dispone de un plan táctico para tres años, lo cual permite prever necesidades y ejecutar procesos de manera más ordenada. Indica que el tiempo transcurrirá rápidamente y es posible que al llegar al año 2028 sea necesario prorrogar al 2029 por falta de tiempo para la formulación, pero afirma que esto no cambia el avance logrado.

Señala, además, que la Ley de Contratación Pública y la normativa interna permiten iniciar procesos contractuales antes de contar con el presupuesto del periodo en que se ejecutarán, siempre que exista garantía de disponibilidad futura. Considera que este es un mecanismo que debe aprovecharse y que forma parte de los lineamientos que la administración puede evaluar para mejorar la gestión. Concluye indicando que siempre existirán dificultades, supuestos y riesgos por identificar, pero que lo importante es seguir avanzando en el nivel de madurez de la planificación institucional, especialmente ante la formulación de una nueva planificación estratégica.

**Sin más temas que atender y siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.**

MAG/kmm

**Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO**  
**INSTITUCIONAL**

**Mag. Randall Blanco Benamburg**  
**Integrante Consejo Institucional**  
**Voto disidente Artículo 1**